

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): [Por motivos técnicos las primeras palabras de la señora presidenta no han podido ser grabadas]. [Se inicia la sesión a las diez horas y once minutos] proyecto de ley por el que se crean los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y parques fotovoltaicos en la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifica el impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.

Comenzamos este trámite de audiencias con la exposición del director de regulación y asuntos públicos de la empresa ENGIE España don Daniel Fernández Alonso al que damos la bienvenida y al que le cedo la palabra por un tiempo de ocho minutos para que nos exponga cuanto nos quiera comentar.

El señor representante de ENGIE España (FERNÁNDEZ ALONSO): Muchas gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, muy buenos días a todos.

Muchas gracias por darnos la oportunidad a ENGIE España de comparecer ante esta comisión para presentaros la posición de ENGIE España respecto al proyecto de ley de impuesto medioambiental y bueno, ideas de mejora que os hemos ido planteando a cada grupo parlamentario, pero que creemos que es el momento por un lado de reforzarlas y por otro lado de aportaros alguna idea nueva. Luego os enviaré estas tres páginas que tengo por aquí escritas.

ENGIE lleva en Aragón veinticinco años, no somos recién llegados, tenemos un ciclo combinado en Castelnou, un desarrollo entero nuestro desde el año 2002, puesto en marcha en abril de 2006, con lo cual, Aragón es un territorio que es muy conocido para nosotros, donde siempre hemos estado muy cómodos y queremos seguir estando.

A día de hoy, ENGIE España es el sexto agente generador, tiene mil ochocientos megavatios. La idea es doblar ese número para el año 2026; de esos mil ochocientos, seiscientos están en Aragón. El 35% de nuestra generación instalada en España está en Aragón, para que veáis la importancia de la región y el crecimiento, esos mil doscientos megavatios, trescientos megavatios pasan también por Aragón.

Simplemente os traigo tres ideas, solamente tres ideas. La primera es, ya generamos valor, llevamos aquí tiempo como comentaba y estamos generando valor. Nos

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

preocupa el hecho de que parece que el impuesto ambiental es porque los desarrolladores o las energéticas no estamos suficientemente generando valor en el terreno. Bueno, al menos no es nuestro caso. En ese sentido, creemos que el impuesto tiene margen de mejora. Si el tema va del valor de las renovables, la cadena de valor de las renovables va mucho más allá del generador y, por último, creemos que hay otros mecanismos menos incisivos que los impuestos directos para generar valor en el entorno, estando de acuerdo en que las compañías siempre podemos generar más valor y más contribución; estamos de acuerdo en eso. No estamos en contra del impuesto, estamos en contra de este impuesto.

Primera idea, generación de valor en Aragón. El ciclo combinado de Castelnou que os decía. Los ciclos combinados tienen un problema de rentabilidad ahora mismo, en términos generales. Podéis ver las cuentas auditadas: Castelnou Energía, menos dos millones de euros en 2020; menos seis en 2021; menos ocho en 2022. Es verdad que hubo más ocho en 2022 por la excepción ibérica; menos ocho en 2023.

Ahí hay treinta empleos, pero la compañía está sufriendo mucho en un entorno que conocéis seguramente muy, muy desfavorable o muy rural, etcétera. Con lo cual hay contribución de valor desde hace muchos años.

Ese ciclo combinado en las últimas semanas hemos recibido el *ok* de Red Eléctrica para hibridarlo con ciento cincuenta y cinco megavatios fotovoltaicos, dando viabilidad, dándole una segunda vida a ese ciclo combinado. Cien millones de euros de inversión. Si el impuesto se queda en los términos actuales de unos dos mil, mil setecientos euros por hectárea, tendremos problemas de viabilidad en ese proyecto, con lo que eso implica en esa zona concreta.

Más allá del ciclo de Castelnou, en el año 2018 desarrollamos los proyectos Goya y Fénix en Azuara, Fuendetodos, Daroca, Jiloca, quinientos megavatios. Operamos, construimos, dimos los PPA para [...?], somos accionistas mayoritarios de muy buena parte de estos megavatios. Esos proyectos para que os hagáis una idea generan diez millones de euros al año en impuestos, de los cuales IAE e IBI son 1,8 millones de euros. Pues bien, si cogemos el impuesto tal y como está diseñado ahora, esos 1,8 millones de euros IAE e IBI que van directamente al municipio, se convierten en 3,1 millones de

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

euros, con lo cual que la carga fiscal del impuesto es asumible para las compañías, esto es factual, los números son esos.

Con lo cual, en todo este contexto y paso a la segunda idea creemos que hay margen de mejora en el diseño del impuesto por los temas que ya comentaba. Las renovables son buenas en sí misma. La energía, ya no solo las renovables, el desarrollo industrial de Aragón de los últimos veinte años viene al albur de un montón de compañías generadoras que han generado ese valor en el terreno.

Por tanto, no es justo argumentar que no hay creación de valor concreta y tangible; la hay y se pueda auditar. No es cierto decir que las renovables contaminan, las renovables en el caso de los proyectos si vamos a Goya y a Fénix superaron una tramitación ambiental de DIA en su momento y de repente contaminan. Bueno, las renovables son la solución, no son el problema. Y el impuesto tal y como lo estamos planteando parece que señala, a esas renovables malas. Las renovables son buenas por inversión, capacidad tractora en empleo, en proveedores, autonomía energética, etcétera.

Con lo cual no señalamos a las renovables. Si pensamos en una manera expansiva el negocio de las renovables afecta o impacta positivamente proveedores, banca, industria que se beneficia, con lo cual si queremos gravar eso probablemente deberíamos de ampliar a la cadena de valor.

Con lo cual, ideas: algunas las hemos comentado, alguna otra es nueva. Progresividad de cara a ir aterrizando ese impuesto, pensando en proyectos nuevos para no cambiar reglas del juego a mitad de partido, que no entre de golpe como en otras autonomías este tipo de impuestos han entrado progresivamente y luego hay un tema de la realidad de mercado.

Mirad, cuando se diseña el proyecto legislativo, los derivados están apuntando a la electricidad en cien, en noventa euros megavatio hora. A día de hoy, están en cincuenta, con lo cual dejar un impuesto fijo con un mercado que fluctúa tanto al alza como a la baja no parece muy sensato porque nos sentidos como bases imponibles cautivas de que estoy aquí, pero la realidad es que el gas, el año pasado que marca el precio marginal, como sabéis, ha bajado un 50%, con lo cual los ingresos de todos estos generadores van a bajar en esa proporción este año 2024.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Más ideas. Atender a las figuras ya existentes. Otras autonomías están tasando el aerogenerador no el megavatio y desde luego no la altura. Creemos que, incluso ahí puede haber un riesgo de doble imposición del mismo hecho.

Las deducciones, vamos a ver, nosotros como ENGIE España, estamos suministrando energía vía PPA a cinco, a diez años a industria en Aragón. De cara a las deducciones, tal y como están hoy planteadas, esas deducciones están desconectadas con el dueño de los activos, porque el dueño de los parques son sociedades especiales de proyecto que serán Fuerzas Eléctricas del Noreste, Vientos de Daroca, etcétera, etcétera, con lo cual deberíamos de adaptar para que, si la idea es incentivar a las compañías que suministran PPA en la región que la comercializadora afecta a esas compañías, cuente a la hora de esas desgravaciones o esos incentivos.

Y luego incluir exenciones por empleo generado más allá de las propias renovables, vuelvo al ejemplo de nuestro ciclo combinado, hay treinta empleos en un entorno muy complicado como es el Bajo Martín mantenidos por ENGIE como inversor, si bien el ciclo o la empresa que [...] es Castelnou Energía.

Tercera idea, creemos que hay mecanismos menos incisivos que una imposición fiscal directa para apoyar al entorno. En ese sentido, y más aún si el impuesto está destinado a generar valor local, nota a pie de página, si el 65% es valor regional a lo mejor nos estamos haciendo trampas al solitario. Ideas, compromiso de contratación de proveedores locales, compromiso de reinversión en ayuntamientos, convenios en el formato que diseñéis en las Cortes de Aragón, garantía de empleo local de contratar a profesionales en un entorno de cincuenta, cuarenta kilómetros del radio de la zona. Ese tipo de efectos son directos en el territorio y, desde luego, por lo menos en el caso de una multinacional francesa, como nosotros, que por desgracia no entiende ni de regiones, ni de banderas, ni de países, entiende de condiciones para la inversión, es mucho más atractivo involucrar o generar este valor local a través de este tipo de mecanismos de coparticipación, que a través de figuras fiscales directas.

Termino ya, no estamos en contra del impuesto. Estamos poniendo encima de la mesa que hay inconsistencias técnicas económicas de mercado, asimetrías con otras autonomías. De cara al gobierno, Extremadura, gobierno similar al de aquí, Andalucía, ni tienen este tipo de figuras fiscales, ni están en estas dinámicas. Otras regiones que tienen

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

la figura la impusieron de una manera más lenta y, desde luego, en unos niveles más bajos.

Si el problema es de cuadrar el plan fiscal de Aragón, tendremos que pensar más allá de las renovables, lo que os comentaba en la cadena de valor, tenemos banca, industria, proveedores, etcétera, o podemos pensar más allá. Mirad, el sistema eléctrico español, en el año 2022, tuvo un superávit de seis mil trescientos millones de euros. En el año 2023 de tres mil doscientos millones de euros, si el problema es de treinta, podríamos decir: Oye, diez para las empresas desarrolladoras, diez para el resto que se beneficien y diez pagueños con el ministerio. Simplemente, por daros ideas.

Tenemos un compromiso sólido con Aragón, como os contaba el objetivo es seguir protagonizando la transición en Aragón, creemos que política, empresa, tenemos que generar soluciones para los ciudadanos, conjuntos, y no generar problemas y, sinceramente, en el proyecto de ley, tal y como está planteado hoy creemos que pone en riesgo desarrollo a largo plazo, sostenibilidad a largo plazo y futuro en Aragón.

Estamos a tiempo de corregir, estamos a vuestra disposición. Obviamente, tenemos muchos puntos de vista y estamos aquí también para aprender un montón del resto de comparecientes. Contad con nosotros en ese camino de mejora del impuesto.

Muchas gracias.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias, señor Fernández.

¿Algún grupo, de manera excepcional, desear solicitar alguna aclaración, o realizar alguna pregunta? ¿No?

Pues le agradecemos, señor Fernández, su exposición y sus ganas de participar en este proceso.

Como a continuación, la siguiente comparecencia es por videoconferencia, en dos minutos conectamos.

[*Se suspende la sesión*].

[*Se reanuda la sesión*].

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muy buenos días de nuevo.

Retomamos, en este caso, con la exposición de la directora de crecimiento estratégico y regulación de la empresa EDP Renovables España, doña Silvia Encinas Herranz, que la tenemos a través de medios telemáticos.

¿Nos escucha bien?

La señora representante de EDP Renovables España (ENCINAS HERRANZ):
Perfectamente.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Perfecto, nosotros a usted también. Por tanto, le cedemos la palabra y dispone de ocho minutos para que realice su exposición.

La señora representante de EDP Renovables España (ENCINAS HERRANZ):
Muchas gracias, y buenos días. Señorías les agradezco que tengan la amabilidad escucharnos en un momento tan importante, como el que supone que las Cortes de Aragón estén preparando una ley para ordenar el desarrollo de las energías renovables en la comunidad autónoma.

Permítanme una presentación brevíssima de la empresa a la que represento y su relación con la Comunidad Autónoma de Aragón. EDP Renovables, perteneciente al grupo energético EDP, o también conocido como Energías de Portugal, es líder global en el desarrollo de las energías renovables, opera en veintiocho mercados internacionales, su sede está en España y nuestra vinculación con Portugal, el país vecino, nos hace estar absolutamente comprometidos con la península ibérica. En España disponemos de dos gigas de proyectos renovables en operación, fundamentalmente eólicos, destacando Aragón como la región donde tenemos mayor potencia instalada, en EDPR, con quinientos veintiocho megavatios eólicos. Nuestro primer parque en la región se remonta además a 1996, es decir, que ya contamos con veintiocho años de historia en Aragón. Fue también en Aragón donde [*inaudible*] nuestro primer proyecto fotovoltaico en España, de nueve megavatios y actualmente estamos construyendo dos proyectos adicionales que

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

suman veintisiete megavatios. Además son proyectos que están hibridados con parques eólicos en operación, y el primero de ellos se pondrá en marcha en apenas un mes y medio.

Pues bien sobre el contexto general, en el que se marca el proyecto de ley que hoy nos ocupa en estas audiencias legislativas, quisiera compartir con ustedes algunas reflexiones. La generación de electricidad en plantas eólicas y fotovoltaicas ya está suponiendo un cambio profundo en el mercado eléctrico y seguirá haciéndolo en el futuro. En este sentido, lo primero que habría que señalar es que la instalación de renovables ya está reportando beneficios a España, a las empresas, a todos los consumidores y a todos los territorios.

Estamos en pleno desarrollo de una auténtica revolución energética, si me permitís la expresión y ante una ocasión industrial que se va a basar precisamente en la eliminación de los combustibles fósiles y de las emisiones de carbono. Hay territorios, como Aragón, que tienen ante sí una oportunidad, a mi juicio indiscutible, de desarrollo y creación de riqueza vinculada a estas tecnologías renovables; gracias, en parte, a sus condiciones geográficas favorables, a su topografía y a su amplia disponibilidad de recursos. Y por eso creemos que lo que estas Cortes de Aragón decidan puede servir de modelo para otras administraciones.

Quienes invertimos en generación de electricidad renovable desde hace años somos conscientes de la importancia de vincularnos al territorio y de comprometernos con su desarrollo. De hecho, ya está siendo así en gran medida y puedo compartir algunos datos que desmienten la idea, a mi juicio errónea, de que las renovables no están revirtiendo en las zonas en las que se ubican. Los proyectos renovables vienen contribuyendo con un impacto local positivo a través de los impuestos que pagan en los municipios, por ejemplo, el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas, o el ICIO entre otros. Además de estos impuestos ya soportan una carga fiscal adicional asociada al pago de otros tributos de recaudación central, como puede ser el impuesto de sociedades o el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, también conocido como el 7% que se ha recuperado recientemente. En el caso de algunos ayuntamientos, además, hemos observado que los ingresos vinculados a los proyectos renovables que se instalan superan a menudo su capacidad de gasto anual y se acumulan en forma de superávits. El reto es, por tanto, ayudar a canalizar dichos

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

fondos hacia inversiones que puedan generar un efecto tractor en el propio municipio y que mejoren, efectivamente, la economía local, máxime cuando se trata de ingresos que además van a ser recurrentes durante todos los años de la vida del proyecto.

Y no solo con los impuestos, los proyectos contribuyen localmente también a través del pago de alquileres de terrenos, a través de los empleos, tanto directos como indirectos que generan, y en algunos casos las autorizaciones ambientales imponen también medidas compensatorias que, precisamente, sirven para compensar el posible impacto asociado al despliegue de un proyecto en el territorio.

En muchos casos se articulan, además, convenios con los ayuntamientos en donde se ubican y no podemos olvidar las posibilidades de industrialización que están asociadas a la disponibilidad de energía renovable y barata en un territorio.

Pues bien aún con estos datos que acabo de exponer, que cuestionan la idea de que las renovables no aportan al entorno directo, comprendemos que se proponga una imposición que no solo afecte a los municipios directamente concernidos, sino a toda la comunidad autónoma. Por ello, lo que proponemos son algunos cambios en este proyecto de ley que quizás a ustedes podrán parecerles menores, pero que a nuestro juicio son importantes para que estos impuestos se apliquen de forma más equitativa y que además sirva para incentivar las prácticas medioambientalmente más eficientes, como, por ejemplo, el caso de la repotenciación a la que me referiré después.

A continuación, paso a exponerles brevemente estas modificaciones concretas sobre el proyecto de ley que si lo consideran, podemos hacerles llegar con más detalle.

En primer lugar, sugerimos que las bonificaciones provisionales que se prevén para las nuevas instalaciones en el proyecto de ley se apliquen también a las instalaciones en operación. ¿Por qué? o ¿Para qué? Pues con el objeto de que exista un periodo transitorio que pueda mitigar el impacto financiero que van a tener que soportar las instalaciones actuales. Es decir, lo que pedimos es que exista una progresividad en su implantación y que las empresas tengan tiempo para poder adaptar sus planes de negocio.

Esta primera modificación afectaría fundamentalmente a los artículos 10 y 18 del proyecto de ley.

En segundo lugar, lo que proponemos también con el objeto de favorecer la mejora de la eficiencia de los parques que ya están instalados y además hacerlo sin ninguna

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

afección o minimizando este impacto sobre el entorno, sugerimos que la bonificación que ya prevé para algunos proyectos el proyecto de ley del 99% de la cuota íntegra pueda aplicarse también a la repotenciación y la renovación tecnológica de las instalaciones eólicas existentes, de alguna manera recompensando todos los beneficios que aportan esas repotenciaciones y de las que se beneficiaría el territorio. Esta modificación afectaría en concreto al artículo 10 del proyecto de ley.

En tercer lugar, con toda lógica, el proyecto de ley admite como de especial interés para la comunidad autónoma, algunos proyectos que cumplan determinadas características que son positivas para Aragón a los que se denomina PIGA, proyectos de interés general para Aragón. Nuestra sugerencia es que todos los proyectos incluso los que fueron pioneros en su momento y que siempre han cumplido unas características análogas a aquellas requeridas para declararse de especial interés o de interés general se puedan beneficiar también de las bonificaciones que establece la ley para los PIGA siempre, por supuesto, con un adecuado control para asegurar o garantizar que estos proyectos cumplen con los mismos criterios de impacto socioeconómico.

Con esta modificación lo que tratamos es de evitar que se encuentren en una posición de desventaja competitiva y de desigualdad ante la ley por una cuestión meramente temporal, es decir, por cuando se instalaron y no por la calidad o el impacto de las iniciativas asociadas al proyecto que puede ser tan positiva o más que las que se incentiva en esta ley. Este último cambio afectaría de nuevo a los artículos 10 y 18 del proyecto de ley.

Como conclusiones y quisiera destacar cinco ideas en torno a este debate.

En primer lugar, España y en particular, Aragón, está ante una oportunidad de ser proveedores de energía limpia, barata y además líderes en el proceso de descarbonización.

En segundo lugar los parques renovables están generando ya riqueza local de forma indiscutible, además de beneficiar a toda la sociedad en su conjunto.

En tercer lugar, la redacción de esta ley responde, sin duda, a una demanda para dar mayor volumen y visibilidad a los beneficios de las renovables de los territorios en los que se asientan y por ello les hemos trasladado unas propuestas que, a nuestro juicio van claramente dirigidas a mejorar el texto de la ley.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

El cuarto punto es que lo que haga Aragón con esta norma puede ser un modelo para otras comunidades y por eso creemos que es importante mejorarla y hacerla más sólida.

Y, por último, Aragón ha sido un referente para el desarrollo y la instalación de renovables, generando una relación social y económica con el territorio desde sus orígenes y esta ley, tal y como está redactada, no beneficia este desarrollo, por lo que le rogamos, tengan en cuenta nuestras sugerencias para que esta región pueda seguir siendo un modelo a seguir.

Es todo mi parte, les doy las gracias por escucharme y quedo a su disposición para responder cualquier cuestión que pudiera surgir.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias, señora Encinas. Les traslado su pregunta a los grupos parlamentarios y si excepcionalmente alguno desea hacer alguna pregunta o aclaración. ¿No?

Pues sí que le pediríamos que nos mande cuanta documentación considere, como usted ha dicho en su exposición, para podérsela trasladar a todos los grupos parlamentarios y sin nada más agradecerle su participación en este trámite de audiencias.

Muchas gracias.

La señora representante de EDP Renovables España (ENCINAS HERRANZ):

Gracias a ustedes.

Un saludo.

Se lo hacemos llegar.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Mientras se conecta en siguiente compareciente al que tendremos también a través de videoconferencia.

Bueno, pues damos la bienvenida a don José Manuel Iglesias Casais, profesor del Máster de energía renovables de la Universidad de Santiago de Compostela, ¿nos escucha, señor Iglesias? ¿Sí? Perfecto. Nosotros desde aquí también le vemos y le escuchamos a la perfección, por tanto le cedo la palabra y tiene usted ocho minutos para realizar su exposición.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

El señor profesor de la Universidad de Santiago de Compostela (IGLESIAS CASAIS): Buenos días.

Quisiera empezar también agradeciendo que hayan contado conmigo para participar en este debate relativo al proyecto de ley por el que se pretenden crear impuestos medioambientales que eran en la Comunidad Autónoma de Aragón, los parques eólicos y los parques fotovoltaicos.

Lo primero que me gustaría poner de manifiesto sobre estos nuevos tributos medioambientales que se pretenden implementar en ese territorio es que tal y como ya hicimos constar cuando adoptamos sus equivalentes gallegos, pues es normal que Galicia tiene el dudoso mérito de haber inventado la educación ambiental sobre instalaciones dedicadas a la producción de energías renovables es que no debería echarse mano de la extra fiscalidad y más en concreto a la tributación ambiental para penalizar actividades de producción de energía limpia a partir de fuentes renovables.

Y sostenemos, que esta idea que ya suscribimos en su día, porque un tributo ambiental por definición debería tender a recaudar cero, es decir, debería tender a través del uso de este instrumento económico por parte de los poderes públicos a conseguir que con ese sobrecoste las empresas, pues acabasen abandonando estas actividades contaminantes o reduciendo las emisiones y afecciones adversas en el medio ambiente, buscando actividades que generasen un daño menor o estableciendo procesos, mecanismos, avances tecnológicos que consiguiesen minimizar esos daños.

Sin embargo, como es lógico, estas actividades de producción de energía a partir de la fuente eólica o la fuente solar y las instalaciones que para ellas se emplean, además de generar un impacto reducido en el medio ambiente hasta el punto de que ha tenido que recurrirse a un concepto, pues tan novedoso y a la vez controvertido como impacto visual, son actividades que los poderes públicos no deben desincentivar como ocurre con las actividades que generan vertidos, contaminantes o emisiones contaminantes, sino que son actividades que en todo caso, los poderes públicos debieran incentivar.

Recordemos, además, que estamos en plena transición energética y que ese cambio de modelo energético debiera apostar por dar mayor protagonismo a estas fuentes de energía y potenciar su implantación a través de políticas que ayudasen a dicha

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

implantación y no que penalizasen precisamente este tipo de actividades que van a generar, como es lógico, un impacto reducido sobre el medio ambiente, pero un retorno vía reducción de emisiones muy importante para la sociedad.

Por lo tanto, recurrir a la fiscalidad ambiental para justificar la creación de un tributo que se dice que persigue una correcta atribución del coste ambiental a sus generadores directos es en mi opinión, rizar el rizo, forzar el ordenamiento jurídico y obviar de una manera consciente los beneficios que en forma de reducción de emisiones, se generan para la sociedad.

¿Es coherente acaso que los poderes públicos pretendan al mismo tiempo impulsar por un lado y por otro desincentivar estas instalaciones, penalizándolas con un tributo que recae sobre las mismas? Pues nos parece que no, que no es coherente. O incentivamos o desincentivamos, pero lo que no puede uno es pretender dejarse melena y cortarse el pelo todos los días.

Este tipo de tributos, insistimos, son una contradicción en sí mismos, hasta el punto de que el daño ambiental más reconocible es el impacto visual que genera, pero desconocen las ventajas que este tipo de actividades genera para el entorno porque hacen uso de un recurso autóctono e inagotable, mejoran las economías locales y favorecen el cambio de modelo energético, por cierto, el 90% de sus residuos son reciclables, por lo tanto es otro punto a favor de este tipo de instalaciones o actividades.

Por lo tanto, expresadas nuestras dudas, nuestra oposición, al hecho de que la fiscalidad ambiental pueda ser usada para penalizar la producción de energías limpias, vamos a centrarnos ahora en ver cuáles son los aspectos que, desde el punto de vista del proyecto de ley analizado, podrían mejorarse desde la [...] de la teoría del derecho tributario. Hay que tener en cuenta que en este tipo de tributos que no se orientan, o que no están inspirados, en el principio de capacidad económica, la configuración de sus elementos esenciales tiene que conseguir reflejar, de la mejor manera posible, ese mayor o menor impacto que cada sujeto ocasiona en el medio ambiente.

Por lo tanto, centrándonos ya, como digo, en aquellos aspectos de la ley que podrían resultar mejorables, voy a ir analizando estos distintos elementos esenciales del tributo para manifestar mi opinión al respecto.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

En primer lugar, en cuanto a los elementos de cuantificación, en particular la base imponible, en el caso del impuesto que grava a los parques eólicos se recurre, a la hora de cuantificar ese impacto sobre el entorno, a una suma de altura a la torre y radio rotor, con la potencia de los aerogeneradores del parque, es decir, se utiliza para cuantificar ese impacto, que pretende evitar el tributo, el tamaño y la potencia de los aerogeneradores. Son magnitudes objetivas que sirven para medir ese impacto visual, estoy de acuerdo, pero nos generan ciertas dudas sobre su idoneidad a estos efectos. Porque el canon eólico gallego, por ejemplo, ha escogido para medir ese impacto visual una magnitud que es el número de aerogeneradores, de tal manera que uno de los instrumentos con el que cuentan las empresas para incidir en la carga impositiva es precisamente incidir sobre esta base imponible reduciendo el número de aerogeneradores, y esto posibilita el hecho de que las empresas puedan llevar a cabo repotenciaciones de los parques eólicos que redunden en una menor carga tributaria, o una reducción de la cantidad a pagar por el impuesto. Recordemos, además, que la vida útil de los parques eólicos oscila entre veinte y veinticinco años y, por lo general, se aconseja la sustitución de los aerogeneradores a los quince años. Esos nuevos aerogeneradores son más avanzados y de mayores dimensiones, por lo tanto, una base imponible como la que se recoge en el proyecto de ley podría penalizar repotenciaciones. Sería conveniente, por lo tanto, una base imponible que prescinda de ese elemento de potencia, como hace el canon eólico gallego y reduzca esa base imponible al número de aerogeneradores, precisamente para incentivar, como digo, ese avance, esa modernización, ese conseguir parques eólicos más eficientes a través de repotenciaciones. Bueno, están condicionadas por el progreso tecnológico y por la capacidad que tenga la red para absorber esa red de potenciaciones, pero, como digo, son muy importantes desde el punto de vista de la extensión de la vida útil de los parques y de favorecer procesos de mejora y eficiencia en la producción de este tipo de energía.

En segundo lugar, la base imponible que se aplica a los parques fotovoltaicos es una base imponible que recurre a una magnitud que es la superficie vallada, expresada en hectáreas, que sirve, es idónea, para medir el impacto visual del parque. Bien, sin embargo, podría ser una mejor opción escoger como magnitud para cuantificar la base imponible recurrir a la superficie ocupada o instalada por los paneles, con el mismo

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

objetivo que mencionábamos antes, posibilitar repotenciaciones o sustituciones de paneles dentro del mismo perímetro vallado, ¿vale?

Recientemente han aparecido paneles solares de doble cara, es decir hay un sin fin de avances tecnológicos que podrían potenciarse a través del establecimiento de una base imponible que posibilitase, implementando estos avances tecnológicos, la reducción de la misma para que las empresas pudieran así ver reducida la cantidad a pagar.

Además, en este punto ...

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Señor Iglesias, discúlpeme, simplemente, por si no lo tiene en cuenta, informarle de que ha superado su tiempo en casi un minuto y, por tanto, deberá ir concluyendo.

El señor profesor de la Universidad de Santiago de Compostela (IGLESIAS CASAIS): Vale, concluyo ya.

En el artículo 17.1 del proyecto se produce cierta desconexión de ese elemento de cuantificación, porque cuando hay varios operadores dentro de un mismo recinto, la cuota tributaria se reparte en atención a la potencia y no a la superficie, por lo tanto, debiera corregirse eso, porque no tiene demasiado sentido cuantificar superficie y, después, distribuir en función de la potencia instalada. Ese mismo artículo 17, en su apartado segundo, también peca de cierta incoherencia, porque como digo, bueno en el apartado primero, deberíamos corregir esa tarifa aplicable, porque produce errores de salto, en lugar de decir que el resultado aplicar la base imponible, debiéramos poner el resultado de aplicar a cada tramo de la base imponible.

Bueno, para ir terminando, los beneficios fiscales que se contemplan me parecen oportunos, todo lo que tiene que ver con supuestos de autoconsumo, paneles solares que se instalan en cubiertas y edificaciones, y también nos parece muy oportuno establecer deducciones de actuaciones de financiación económica en la región. Sin embargo, sí queremos poner de manifiesto y llamar la atención sobre el despropósito de la bonificación del 100% que se aplica al primer periodo y el 50% que se aplica al segundo, previstas en los artículos 10 y 18 del proyecto de ley. Porque o incentivamos la instalación o la desincentivamos, es decir, no podemos crear un impuesto que desincentive la

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

instalación para luego incentivarla a través de bonificaciones aplicables al primer ejercicio y al segundo, es pues un tanto esquizofrénico desde el punto de vista de la finalidad de la norma. Y además, como bien decía la persona que me precedió en el uso de la palabra, este tipo de bonificaciones se aplica única y exclusivamente a los nuevos operadores y no se establece ningún régimen transitorio que permita su aplicación a los operadores ya instalados.

Por último, referirme a la disposición adicional segunda, que prevé el destino de hasta un 15% de recaudación a la lucha contra la despoblación. A nosotros nos parecería más acertado, aunque somos conscientes de que no es un requisito imprescindible en los tributos medioambientales la afectación de la recaudación, nos parecería más acertado que el 100% de la recaudación se destinase a la creación de un fondo de compensación medioambiental, como el que tenemos en la comunidad autónoma gallega, cuyos principales beneficiarios sean los entes locales, porque a nivel estético es bastante más oportuno, y sobre todo porque no daría la impresión de que es un impuesto que única y exclusivamente busca un efecto recaudatorio.

Nada más. Lamento haberme excedido unos minutos en mi intervención.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Nada, muchísimas gracias, señor Iglesias, le traslado que puede hacernos llegar cuenta documentación considere.

Preguntarles a los grupos parlamentarios, si de manera excepcional, alguno desea hacer alguna pregunta o aclaración, ¿no?

Pues darle las gracias por su exposición y por haber querido participar en este trámite de audiencias.

Muchísimas gracias.

El señor profesor de la Universidad de Santiago de Compostela (IGLESIAS CASAIS): A ustedes.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Continuamos, por tanto, dando la bienvenida al director general de la Unión Española Fotovoltaica, don José Donoso Alonso.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Bienvenido, señor Donoso, buenos días y le cedo la palabra para que, como usted sabe, haga su exposición por un tiempo de ocho minutos.

El señor representante de Unión Española Fotovoltaica (DONOSO ALONSO):
Gracias por la invitación, a tener la posibilidad de explicar nuestro punto de vista, y en particular a los grupos que han solicitado nuestra comparecencia.

Yo quisiera primero hacerles reflexionar sobre el momento que estamos, desde el punto de vista de la historia económica, estamos en un momento histórico para nuestro país, y cuando hay un momento histórico hay una responsabilidad histórica para los actores que tienen que incidir sobre él.

Por primera vez, en una revolución industrial, nuestro país tiene ventaja competitiva en el *input* energía. Hemos tenido carbón, malo y caro. No hemos tenido petróleo ni para un mechero. Pero tenemos sol, como pueden ver en este mapa el recurso solar que tenemos en nuestro país es muy superior al de nuestros competidores industriales del resto de Europa. Y además del sol tenemos territorio, lo que nos permite economía de escala. Ochocientas cincuenta horas para una planta en Alemania, novecientas como mucho; mil novecientos cincuenta, dos mil, en España. El kilovatio hora tiene que salir a la mitad por lo menos, eso quiere decir, que estamos hablando de posibilidad de reindustrialización.

Si esa ventaja competitiva, la estropeamos por impuestos, riesgos regulatorios, etcétera, etcétera, que suponen una prima de riesgo, estamos desperdiciando esta ocasión histórica, por lo cual todo lo que se haga hay que hacerlo con mucho cuidado. Al final, el impuesto que se ponga o supone un riesgo jurídico para las plantas hechas que ya no pueden hacer nada o para aquellas que pueden y para el futuro va a suponer un incremento de precio para todo los consumidores y una pérdida de competitividad para nuestro país y en particular, para la Comunidad de Aragón.

El hecho imponible para nosotros no existe, es decir, la justificación, como ha explicado bien la persona que me ha antecedido.

Impacto ambiental, nosotros reducimos las emisiones de CO₂. El año pasado la fotovoltaica en España evitó la emisión de más de siete millones de toneladas métricas de CO₂, pero además es que bien hechas las cosas, nuestras plantas se pueden convertir en

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

una reserva integral de la naturaleza. Tengo a su disposición, estudios, material gráfico, todo lo que necesiten para justificar esta afirmación, pero una imagen vale más que mil palabras.

Impacto económico que se dice, que se cuestiona. Nosotros, nuestras plantas fotovoltaicas dejan una media en torno a ciento cincuenta mil euros por megavatio al pueblo donde está.

Generación de empleo que generalmente se nos dice: son muy intensivos en mano obra durante la fase de construcción, muy intensiva, luego menos intensivo durante la fase de operación y mantenimiento, pero según un estudio hecho por la Junta Andalucía con el Gobierno actual que no es sospechoso, creo yo, vemos ahí, el estudio que han hecho comparando con lo que deja la economía de secano, la agricultura de secano, es cuatro veces más el empleo que nosotros producimos en una planta fotovoltaica, además, un trabajo estable, durante la vida, los veinticinco o treinta años de vida de la planta y bien normalmente, bien remunerado.

El impuesto también, como decía el anterior, para nosotros, debería ser un impuesto, en todo caso, si no se deciden, no seguir adelante, finalista, debería ir a aquellas zonas donde hay plantas o aquellos municipios por donde atraviesa la línea. Lo demás sería difícil, entendemos que es difícil de explicar a la sociedad que vaya a cubrir el hueco de otros impuestos. Y además es merecido, porque si se supone que es a esas zonas donde se les ha hecho un impacto negativo de alguna forma, esas zonas son las que hay que compensar; no a otras zonas donde como no hay plantas, no se les ha hecho ningún impacto negativo, con lo cual sería una gran contradicción del impuesto.

Después, dicho esto, para racionalizar el impuesto hemos propuesto una serie de enmiendas. Primera, también coincide con el experto anterior, que no tiene sentido que sea en función del perímetro vallado; el perímetro vallado perjudicada a las plantas antiguas con respecto a las modernas, porque se dejaba más separación, perjudica a las plantas que están haciendo *motu proprio* o por las conclusiones de la DIA están dejando islas ecológicas, mayor separación, pasillos ecológicos, etcétera, estarían siendo penalizados con respecto a aquellos que no están introduciendo ninguno de estos tipos de medidas. Entonces, lo lógico sería que la base del impuesto sea el metro cuadrado efectivamente ocupado por los paneles o el metro cuadrado de panel.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

En referente a la cuota, no entendemos por qué se produce, hay una discriminación negativa con respecto a la energía eólica. Una planta fotovoltaica, se le penaliza entre un 20 o un 30% más que a una eólica cuando nosotros, salvo el visual, y en este caso es menor, no tenemos ningún tipo de impacto negativo. Esto debería ser corregido.

Uno de los hechos para nosotros menos justificable con la propia filosofía del impuesto es que se introduzca un impuesto al autoconsumo con excedentes nadie va a hacer en Aragón, autoconsumo con excedentes si se pone este impuesto. Estamos volviendo a la vieja filosofía del impuesto al sol, pero además, a quien se penaliza aquí no es al promotor, se penaliza a la fábrica. Al consumidor que está utilizando ese autoconsumo, es el sujeto que va a pagar el impuesto, no tiene absolutamente ningún sentido, con lo cual esto debería estar exento completamente.

La superficie mínima de dos hectáreas, dos hectáreas es menos de un megavatio, nos parece que es mínimo, mínimo, tendría que ser por lo menos de cinco hectáreas la exención del impuesto.

En las DIA, en la Declaración de Impacto Ambiental, normalmente se establece una serie de medidas compensatorias de los establecidos como impactos ambientales, si este impuesto es también ambiental, estaríamos hablando de una doble imposición, por lo cual el importe de estas medidas compensatorias debía ser deducible de la base del impuesto a su vez también, de la cuota del impuesto.

Y se debería eximir en general a todo el autoconsumo, tanto autoconsumo como hibridaciones porque están utilizando ya un territorio ya hecho y sería una doble imposición.

El caso de la agro-voltaica, no está especificado aquí como una exención, nadie va a hacer agro-voltaica si..., no tiene sentido, si a una instalación económica se le establece que si va con una industria, sí se pueda tener esa exención, si va con una explotación ganadera, en cambio, no puede tener la exención, entonces creemos que sería lógico que en los casos de agro-voltaica se eximiera también de esa exención.

Y luego el Recore. Las plantas antiguas que ya ha sufrido al menos dos recortes. Ahora esto es un nuevo recorte sobre ellos, entonces no es lógico y sobre todo, no es justo. Deberían ser unas plantas que debían estar exentas del impuesto las que vienen de la primera década de este siglo.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Y al final, una cosa que nos parece también lógica es el hecho de que si hay empresas que están promoviendo plantas en función de una realidad económica, una realidad económica complicada, porque en este momento todos ustedes estarán viendo las noticias: precios de cero, cinco, diez céntimos de euro por kilovatio hora. Hay una gran incertidumbre, los tipos de interés están altos; da poco de sí una planta en este momento, sobre todo con una gran incertidumbre. Si a eso le sumamos la inseguridad jurídica que establece un impuesto que además puede ser variado cada año y el impuesto en sí, las empresas que en este entorno, de esta nueva realidad económica, que es el impuesto decidieran salirse del juego, no seguir adelante con las plantas, deberían poder recuperar sus avales y garantías ya que esto es un hecho sobrevenido, no previsible por parte del promotor.

Gracias y quedo a su disposición para cualquier aclaración o pregunta.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias, señor Donoso. Traslado esa cuestión a los grupos parlamentarios.

¿Alguno, de manera excepcional desea hacer alguna pregunta o aclaración?

Señor Civiac.

El señor diputado CIVIAC LLOP: Seré, muy breve. Una pregunta al señor Donoso, al cual aprovecho la ocasión para agradecerle su presencia. Se ha referido al inicio de su intervención al riesgo jurídico que supone este impuesto para las plantas antiguas. ¿Podía precisar esto un poquito más?

El señor representante de la UNEF (DONOSO ALONSO): No, si he dicho jurídico, me he expresado mal, riesgo económico. Es una inseguridad jurídica, porque es un acto jurídico, pero el riesgo es económico, porque lo que se hace es reducir una vez más la rentabilidad de estas plantas que ya han sufrido bastante.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Perfecto, pues realizada esta aclaración, le agradecemos su participación en este trámite de audiencia, señor Donoso y

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

lo despedimos para poder dar la bienvenida al siguiente compareciente, que será a través de videoconferencia.

Muy buenos días, damos la bienvenida al director general de la Asociación Empresarial Eólica, don Juan Virgilio Márquez, ¿nos escucha?

El señor representante de la Asociación Empresarial Eólica (VIRGILIO MÁRQUEZ): Hola, muy buenos días. Sí. Muy bien, gracias.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Perfecto, pues nosotros también a usted le escuchamos y le vemos perfectamente, por tanto le cedemos la palabra para que realice la exposición y comentarle que dispone para ello de ocho minutos.

El señor representante de la Asociación Empresarial Eólica (VIRGILIO MÁRQUEZ): Muy bien. Muchísimas gracias, señora presidenta, señorías, señoras y señores, muchas gracias por darnos la oportunidad de comparecer en este audiencia legislativa y representar la posición de la Asociación Empresarial Eólica sobre el nuevo impuesto ambiental.

AEE, como saben, representa a todo el sector eólico nacional abarcando el cien por cien de la cadena valor de la tecnología eólica y más del noventa por ciento de la actividad empresarial en este ámbito y quizás nuestra visión sobre la realidad regulatoria, social y desarrollo de los proyectos en todos los territorios puede aportar información a este debate que consideramos de extrema importancia.

Por la experiencia acumulada tras muchos años de existencia de cánones impuestos en otras comunes autónomas, no podemos asegurar que su utilidad haya terminado capilarizando hasta las comunidades locales. Como ustedes saben, ya hay cánones existentes en Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana y hay otros que están en proceso aprobación e incluso recién aprobados como en Cantabria, País Vasco, Aragón, y son todos absolutamente diferentes. Al final, desde la óptica de las empresas, estos impuestos o cánones terminan siendo mecanismos de polarización entre comunidades autónomas, sin criterios ni metodologías homogéneas, que complican la estrategia de inversión y diferencian a unos territorios frente a otros, y

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

creemos que no es positivo. Incluso por nuestra experiencia, internamente en algunas comunidades autónomas pueden ser motivo de lucha interna presupuestaria, tanto a nivel autonómico como local, e incluso, si me apuran, de lucha política.

Por tanto, creemos que la creación de este impuesto no es positiva, o al menos nosotros no le vemos el aspecto positivo. Por supuesto, primero, para las empresas que invierten en los proyectos y crean empleo con ello, pero también creemos que ni siquiera para los propios territorios, aunque lo pueda parecer, puede incluso generar el efecto contrario. Las energías renovables ya disponen por su impacto ambiental con las medidas correctivas compensatorias y preventivas. El trámite de evaluación ambiental regulado en la Ley 21/2013 es el que dimensiona claramente este impacto e interpone las medidas para mitigarlo, contrarrestarlo y aportar medidas incluso adicionales a la socioeconomía de la zona. Toda medida adicional, una vez superado el trámite ambiental va en pro de complicar, o llegar a destruir la propia inversión, inversión que, justamente, va en pro de generar beneficios medioambientales al conjunto de la sociedad.

Nosotros entendemos que la forma en la que un país o una comunidad autónoma se posiciona para atraer o coger las inversiones en eólica es clave y no es gratuita. Dejar pasar un tren inversor es perder por más de treinta años los beneficios que son claros y tangibles. La confianza del inversor, como solemos decir, se pierde en un segundo y se tardan en recuperar muchos años después. Aragón lo ha venido haciendo bien hasta la fecha, ha sido una referencia y un ejemplo a seguir por otras comunidades autónomas, pero entendemos que el canon, tal como está planteado, pone en peligro uno de los principales vectores de creación de la nueva riqueza en el territorio, el desarrollo renovable.

Entendemos, además, que el canon en su diseño actual implica una inseguridad jurídica que afecta a todos los sectores empresariales inversores, pero también a los consumidores industriales que perderán competitividad, muchos de ellos con PPA firmados con desarrolladores de proyectos que están ahora mismo tramitando sus proyectos o en las fases finales. Por eso planteamos que no haya una retroactividad en la aplicación del impuesto y que no se aplique a los parques eólicos existentes. La aprobación de un impuesto con efecto retroactivo sobre hechos económicos consumados y promovidos por la propia Administración, entendemos que es una mala praxis

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

regulatoria que, incluso, en países como Alemania o Países Bajos está prohibida según la jurisprudencia de sus tribunales constitucionales. Además de ser una mala praxis regulatoria y generar inseguridad jurídica, termina aumentando el coste de la electricidad, encarece el coste de las inversiones, pudiendo llegar incluso a paralizarlas o cuanto menos a retrasarlas, en cuyo caso la recaudación del impuesto puede llegar a ser nulo, y los ayuntamientos que iban a tener ingresos fiscales por BICES, ICIO, IAE, etcétera o alquileres de terrenos, tampoco recibirían ningún beneficio, ni se crearía empleo en la comunidad autónoma, por tanto, podemos llegar a una situación en la que por intentar ayudar terminemos perjudicado a todos.

Las energías renovables ya aportan riqueza en los territorios de forma objetiva, es más, analizando los presupuestos municipales y la evolución del gasto público en los treinta y cinco ayuntamientos aragoneses en los que se ha puesto en marcha parques eólicos desde el año 2017, vemos lo siguiente: Se han instalado mil seiscientos setenta y siete megavatios eólicos en treinta y cinco ayuntamientos. Los presupuestos de estos treinta y cinco ayuntamientos han aumentado un 77% en 2023 respecto a 2017, de cincuenta y dos millones en 2017, a 93,5 millones en 2023, en gran parte por las aportaciones de los parques eólicos. En este mismo periodo, 2017-2023, el sector ha devengado ciento quince millones de euros a los ayuntamientos, diputaciones y propietarios de terrenos en forma de ICIO, BICES, IAE y alquileres. Los ayuntamientos han ingresado sesenta y nueve millones de euros más de lo que han gastado en este periodo. El gasto por habitante de estos treinta y cinco ayuntamientos ha aumentado de media un 70% en el periodo. La población total de estos treinta y cinco ayuntamientos ha aumentado un 4% respecto a 2017, incluso los ayuntamientos con menos de doscientos habitantes, que son el 42% del total, son los que más han aumentado sus presupuestos, un 429%.

Por tanto, entendemos que el reto principal está en cómo ayudar y asesorar a los ayuntamientos a que elijan la mejor forma de usar los fondos, que los sepan invertir en mejorar la vida y el entorno de sus habitantes. Desde nuestro punto de vista, seguir engrosando cuentas bancarias de ayuntamientos que no son capaces de invertirlos de forma estructural no lleva a nada bueno para los territorios.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Por otro lado, el sector eólico soporta una carga fiscal enorme, el impuesto no toma en consideración el resto de tributos e impuestos que afectan a la eólica, y la combinación descoordinada de todos ellos puede hacer que las inversiones sean fallidas. Con el nuevo impuesto, si conjugamos la carga fiscal con la evolución futura de los precios de mercado junto con la evolución del mercado de PPA, hay casos de negocio que nos tememos que ya no van a funcionar y las decisiones de inversión, cuanto menos, se van a retrasar. La contribución fiscal extraordinaria del sector eólico, respecto a otras actividades empresariales, es significativa y se centra en dos figuras principales: En primer lugar son cánones eólicos que desde el año 2024 a 2025 pasarían de 68,6 a 93 millones, y luego el famoso impuesto del valor de la producción eléctrica, que afecta a todas las renovables, que del año 2024 a 2025 pasaría de ciento ochenta y tres millones a doscientos cincuenta y nueve millones.

Si a todo eso se le suman el resto de figuras, como el IAE, el BICES, el ICIO, el impuesto de sociedades, las medidas compensatorias preventivas y correctivas determinadas en las declaraciones de impacto ambiental, y las compensaciones socioeconómicas que hayan acordado los promotores con los ayuntamientos, llegamos a una situación muy complicada de gestionar. Creemos que hay que tener cautela, para no causar el efecto contrario, justamente sería no poder trasladar los beneficios de las renovables al territorio, porque se termine no invirtiendo en los proyectos.

Por otro lado, entendemos que la preocupación social no se soluciona con cánones, no es oposición social, desde nuestro punto de vista, sino política en muchos casos, no es mayoritaria, sino mediática y minoritaria. Y no es en contra de las renovables sino en contra del propio sistema de actores y reguladores, en muchos casos las responsabilidades y las competencias que están asignadas, y en algunos casos, siento decirlo, pero entendemos que también es antisistema e incluso negacionista.

Hay municipios históricamente que han sobrevivido, han florecido, y han creado actividad socioeconómica y atracción cultural y turística gracias a los ingresos eólicos, algunos de estos municipios en la Comunidad Autónoma de Aragón. Llevamos más de veinticinco años en el territorio, invirtiendo en eólica, que entendemos que es un vector claro de beneficios a corto plazo y que se conoce perfectamente lo que se termina posando en el territorio, con medidas compensatorias que también tiene en cuenta la sociedad

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

local. Es un vector del que se conocen claramente los efectos sobre la socioeconomía local, los parques eólicos coexisten con todas las actividades rurales y no penalizan ninguna, ni el turismo incluso es penalizado.

Por tanto, nos permitimos plantear una serie de medidas que intenten ayudar a mejorar el diseño de la Ley. En primer lugar, eliminar la potencia del aerogenerador del cálculo de la base imponible. Entendemos que la potencia de un aerogenerador o de cualquier máquina eléctrica no tiene impacto sobre el medio ambiente, por tanto, no puede ser parte de la base imponible, es un concepto que no tiene materialización ambiental en sí mismo y, por tanto, no puede causar ningún impacto ambiental.

Segundo lugar, lograr una exención del impuesto para los parques eólicos repotenciados, la reducción del número de aerogeneradores y, por tanto, del impacto sobre el medioambiente tiene que estar incentivado, el impacto ambiental adicional es justamente lo que hay que valorar de acuerdo a la Comisión Europea y no está regulado aún.

Por otro lado, una incorporación paulatina del impuesto para parques existentes. Los parques eólicos existentes que tengan contratos de venta de su energía anteriores a la entrada en vigor deberían estar exentos. Ese contrato se va a ver tremadamente afectado, y si bien la ley plantea un mecanismo de transición de dos años, entendemos que es muy limitado. Entendemos que habría que plantearlo durante cinco años para las instalaciones cuyos ingresos provienen directamente de la venta de electricidad al mercado eléctrico y durante todo el periodo que dure el contrato, el PPA, por los consumidores que se hubiese cerrado la instalación antes de la aprobación de esta ley.

Por otro lado, la bonificación del 100% del impuesto para parques eólicos que suministran a la industria. Es importante que esta industria de proximidad se vea beneficiada de la competitividad de la energía renovable, en este caso de la eólica, y que pueda seguir garantizando que esos parques se van a poner en funcionamiento y que esos contratos no se van a ver afectados. Es importante esta bonificación para fomentar la implantación de nueva capacidad industrial en el territorio de Aragón, y no hay que encarecer el coste de la energía para ello.

Y, por último si me permiten, la bonificación de los gastos medioambientales que ya están planteados en la declaración de impacto ambiental. Entendemos que hay que

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

detractores de la cuota del impuesto, porque todos esos gastos de corrección y compensación de los impactos medioambientales en el territorio ya se van a realizar y son gastos que las empresas van a aceptar.

En definitiva, entendemos que si bien el propio concepto del tributo no nos parece adecuado, sí que puede haber alguna serie de cambios en el diseño que pudieran hacerlo, de una forma, más tolerable para las empresas y que afecte lo menos posible al desarrollo de la inversión del territorio.

Les agradezco mucho este tiempo y estamos a su disposición.

Muchas gracias.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Pues muchísimas gracias, señor Virgilio.

¿Algún grupo, de manera excepcional, desea hacer alguna pregunta o aclaración?
¿Señora Buj, por parte de Aragón-Teruel Existe?

La señora diputada BUJ ROMERO: Sí, una pregunta.

Sí que nos gustaría que nos pudiera aclarar qué porcentaje de sus ingresos totales o de sus beneficios destinan al pago de los impuestos actualmente.

El señor representante de la Asociación empresarial Eólica (VIRGILIO MÁRQUEZ): Actualmente el sector está, desde el punto de vista de los impuestos extraordinarios, estamos hablando de un 9%, aproximadamente. Hay que tener en consideración, y les voy a poner un ejemplo, nosotros hacemos todos los años un informe macroeconómico, de aporte macroeconómico del sector, y para que se hagan ustedes una idea, de mil euros de ingresos que tienen las compañías, en impuestos se pagan unos ciento ochenta, impuestos digo de unos ciento ochenta euros, siendo lo que se gasta en gastos de personal, cincuenta y ocho euros. Es decir, se gasta mucho más en impuestos, que en el propio gasto de personal, y eso es porque la carga fiscal que tienen los parques eólicos es muy grande y viene siendo históricamente muy grande.

Les podemos aportar esa información si ustedes lo quieren con más detalle.

Gracias.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Perfecto, pues seguro que todos los grupos le agradecen que nos aporte esa documentación y cuanta considere.

Y sin nada más que tratar, le agradecemos su participación en este trámite de audiencias, le despedimos y damos la bienvenida al siguiente compareciente, que es el delegado en Aragón de la Asociación de Productores de Energía Fotovoltaica, don Jorge Edo Albácar.

Muy buenos días, señor Edo, bienvenido a esta comisión. Al igual que al resto de compañeros decirle que dispone usted de ocho minutos para realizar su exposición. Así que le cedo la palabra.

El señor representante de ANPIER (EDO ALBÁCAR): Señora presidenta de la Mesa, señoras y señores diputados. Mi nombre como han comentado es Jorge Edo.

Soy un pequeño productor fotovoltaico asociado a ANPIER desde su fundación y miembro de su junta directiva, además de ser el delegado aquí en Aragón.

Vengo en representación de ANPIER, que es la Asociación Nacional de Productores de Energía Fotovoltaica que fundamos en el año 2010 ante los recortes que se produjeron en nuestra retribución. Estamos asociados cerca de cinco mil productores fotovoltaicos en toda España, pero realmente representamos a todas aquellas familias que invirtieron en este país entre los años 2007 y 2010, que son aproximadamente unas sesenta y dos mil familias. La mayor parte de estas familias invirtieron en huertos solares por toda España. Concretamente, en Aragón hay más de dos mil familias fotovoltaicas que invirtieron en pequeños huertos solares repartidos por todo nuestro territorio en las tres provincias.

En primer lugar, agradecer a esta comisión, a su mesa y a sus componentes en nombre mío y en el de mi presidente, Miguel Ángel Martínez Aroca, que nos permitan exponer nuestra problemática e inquietudes respecto a la nueva ley en tramitación.

No voy a repetir los argumentos esgrimidos por los comparecientes anteriores y, sobre todo, estamos totalmente de acuerdo con lo esgrimido por el señor Donoso de Unión Española Fotovoltaica en todos sus puntos.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Nosotros vamos a matizar un poco el colectivo al cual yo represento. Las personas que nosotros representamos son pequeños productores y familias que invertimos con el llamamiento que hizo el Estado español. Si recuerdan, salió en el *Boletín*, eso que muy poca gente lee. Posteriormente, se reforzó por el IDAE el Instituto de Diversificación y Ahorro de Energía y sacó una campaña: "El sol puede ser tuyo" en la cual nos indicaban cuáles iban a ser las inversiones, cuánto nos iba a costar y cuánto íbamos a cobrar por megavatio a lo largo de la vida de nuestras plantas.

Este llamamiento nos exhortó a los ciudadanos que contribuyéramos para los objetivos marcados por la Unión Europea para el año 2020 que se ha ido modificando y ya casi no nos acordamos. Era reducción de los gases de efecto de invernadero un 20%; reducción del consumo de energía y 20% de energía renovables en el año 2020. Eso era nuestra propuesta. Hemos llegado a objetivos mucho mayores gracias a todos los pioneros que en su día iniciamos el tema.

En aquella época se instaló en Aragón ciento cuarenta y nueve megavatios de energía fotovoltaica, la mayor parte de ellos en plantas muy pequeñas, alguna de las cuales se agrupan en pequeños huertos fotovoltaicos a los que sí afecta esta propuesta de ley.

Las plantas más pequeñas actualmente no son afectadas, pero en el momento que nos juntábamos y montamos los huertos en los pueblos de Aragón esas plantas sí que están muy afectadas.

Aquellos primeros pioneros que invertimos en nuestros propias plantas fotovoltaicas fuimos varias veces penalizados con recortes retroactivos salvajes sucesivos durante cinco años, como se ha comentado.

El primero de ellos se produjo el día 24 de diciembre de 2010, el día de Nochebuena nos desayunamos con un recorte de más del 20% de nuestras retribuciones. Posteriormente, Gobiernos tanto de un signo como de otro han seguido recortando sucesivamente llegando al año 2014, en el cual cambió la ley y a partir de ahí se nos retribuye de una forma completamente diferente y tasada por el Estado. Si la energía está más cara y cobramos más, los siguientes periodos regulatorios nos pagan menos con lo cual, este impuesto, a nosotros como se ha indicado anteriormente nos afecta gravemente porque no vamos a estar compensados.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Actualmente las plantas pioneras están todas en el Recore. Si recordamos aquella época, cuando nosotros invertimos eran paneles de ciento sesenta y cinco kilovatios, pocos kilovatios; actualmente el mismo panel son de seiscientos kilovatios, con lo cual ocupan muchísimo menos territorio que aquellos primeros paneles, con lo cual con esta ley también somos muy penalizados.

También se intentaba la máxima eficiencia, con lo cual los paneles se colocaban bastante separados para que no tuviéramos sombras, porque eran muy caros. Entonces, prácticamente el impuesto a las primeras plantas, tal y como está diseñado ahora, es seis veces, siete veces superior a las plantas más modernas.

Debemos destacar también que nuestras plantas nunca han tenido contestación social, ya que se colocaban dentro el territorio por los propios ciudadanos, con lo cual no creamos ningún tipo de impacto medioambiental ni contestación social de las mismas. Llevamos años y no hemos tenido ningún problema en todo el territorio de aquellas plantas iniciales.

La propuesta que ANPIER quiere transmitirles sobre el impuesto medioambiental de las energías renovables, repito, de las anteriores también estamos de acuerdo con algunas, pero nosotros queríamos que los grupos parlamentarios aprobaran una enmienda para la inclusión en el artículo 14 del proyecto de ley, el cual recoge los supuestos de exención del impuesto medioambiental sobre los parques fotovoltaicos, una exención a las afecciones medioambientales derivadas de los parques de generación fotovoltaica inferior a cinco megavatios. ¿Cuál es la justificación? Conforme se desprende del artículo 2 del proyecto de ley, la finalidad del impuesto medioambiente sobre el parque fotovoltaico es gravar la capacidad económica que se manifiesta en la explotación de dichos parques por la incidencia de estos en el medio natural, territorial y paisajístico de la comunidad autónoma. Nosotros creemos que ocupamos muy poca superficie, con lo cual deberían estar exentos las plantas menores de cinco megavatios.

Además, la energía producida de estas plantas se consume en proximidad, con lo cual no se requiere grandes líneas de transporte. Otro de los motivos de esta ley de gravar esas líneas de evacuación. Nosotros contribuimos, como digo, a la mejora del medio ambiente.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Dentro de esta tipología se encuentran actualmente las fotovoltaicas puestas en marcha entre los años 2004-2010, integrantes del Recore, el régimen especial de energía renovables, cogeneración y residuos.

Nosotros hemos analizado el impuesto que ya existía en otras comunidades autónomas, al igual que el resto de comparecientes y solamente hay impuesto en cinco comunidades autónomas: tres de ellas desde hace mucho tiempo solo gravan a la eólica y solamente Cantabria y País Vasco lo han introducido recientemente en sus leyes. En Cantabria en el año 2022 la Ley de ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria, creó un canon y que se prevé la exención de las instalaciones de autoconsumo y las de generación de potencia inferior a cinco megavatios; inicialmente en el 2022 fue un megavatio y posteriormente el año pasado lo aumentaron a cinco megavatios para que estén exentas.

De la vida forma en Euskadi en la reciente Ley 1/2024, de 8 de febrero, este mismo año y con gran consenso también en su Parlamento, la transición energética y cambio climático. Se crea un canon y se establece idéntica exención. Instalación de autoconsumo eléctrico y las de generación de potencia inferior a cinco megavatios.

Este criterio de potencia inferior a cinco megavatios es un criterio unánimemente aceptado para diferenciar los parques pequeños, ya en la convocatoria de la tercera subasta del año 2022 del otorgamiento del régimen económico de energías renovables se licitó un cupo para instalaciones fotovoltaicas de generación distribuida con carácter local que para poder concurrir entre otras características debían contar con una potencia instalada igual a cinco megavatios.

Nuestra propuesta concreta es una enmienda al artículo 14, en la cual, aparte de que estén exentas en la modalidad de autoconsumo fuera la redacción: “así como las derivadas de la instalación de generación de potencia inferior a cinco megavatios”. Se cambiaría solamente esa frase, se añadiría en el artículo que actualmente está en la propuesta de ley.

También opinamos que el canon previsto para la ocupación de las plantas de energía fotovoltaica es muy elevado en comparación con otros cánones ya aprobados en otras comunidades autónomas, por lo cual se debería de rebajar el precio por hectárea y unificarlo a la baja; lo han comentado los anteriores, al final, si nuestra tierra está

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

gravando más impuestos, habrá inversiones que no van a venir aquí, deberíamos de tener también eso muy en cuenta.

Les reitero que los pequeños productores, las familias que invertimos, estamos apoyados al territorio donde hemos construido nuestras plantas, el Aragón rural y despoblado, que es nuestra tierra, donde vivimos y estamos radicados, donde hemos creado empleo, donde pagamos los impuestos en nuestros municipios, en las diputaciones provinciales y al Gobierno de Aragón, porque nuestras pequeñas empresas son aragonesas y volvemos a reinvertir todos nuestros ingresos aquí en nuestra tierra. Contribuimos al desarrollo de nuestro territorio y aquí lo voy a dejar.

Estamos a disposición de todos los grupos parlamentarios y les enviaremos nuestra propuesta y, sobre todo, solicitamos el apoyo de todos los grupos para que modifiquen la ley según nuestra propuesta.

En mi nombre, y en el de ANPIER les damos las gracias de nuevo por permitirnos la comparecencia y atención prestada.

Muchas gracias.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias, señor Edo.

Le agradecemos su comparecencia hoy aquí; un segundillo para trasladarle si algún grupo de manera excepcional desea realizar alguna pregunta o solicitar algún tipo de aclaración.

Por Chunta Aragonesista, señor Soro.

El señor diputado SORO DOMINGO: Sí, gracias.

De manera excepcional agradecer su intervención y la de los anteriores intervenientes. Una cuestión muy concreta: usted lo que plantea es que no se aplique a las plantas con menos de cinco megavatios, está claro. Le quería preguntar porque hay otras propuestas que buscan lo mismo con otra finalidad, que es ampliar las dos hectáreas a cinco, excluir el Recore con manera general del impuesto. Le quería preguntar cuál es la relación entre una propuesta y otra, es decir, si son compatibles, si consiguen lo mismo, si además en su caso, excluir a las plantas de menos de cinco megavatios sería conveniente ampliar de las dos hectáreas a las cinco, si sería conveniente incluir la

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

exención del Recore, simplemente por tener clara, son propuestas que creo que buscan lo mismo pero por vía diferente, tener clara cuál es la compatibilidad de las propuestas.

El señor representante de la Asociación de Reproductores de Energía Fotovoltaica (ANPIER) (EDO ALBÁCAR): Bajo nuestra visión no es equivalente, porque las plantas que nosotros representamos ocupan mucha más superficie, queda mucho más espacio entre las plantas, entonces no lo mismo, no hay una equivalencia entre, en este caso, hectáreas y tal. Nos podría valer también, porque entendemos que hay que, la mayor parte de los productores nuestros estén en parques no muy grandes, con lo cual podría valer, pero vamos, nosotros somos partidarios de cinco megavatios por ir en la línea que se está legislando en todo el país, innovar está bien, pero esa es nuestra visión. ¿El Recore?, también nos valdría que el Recore quedara exento de la tributación.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Pues, ahora sí, muchísimas gracias por participar en este trámite de audiencias.

Le despedimos y damos la bienvenida a doña María Rosa Duarte Pac, catedrática de la Universidad de Zaragoza, área de Fundamentos de Análisis Económico.

Muy buenos días, señora Duarte. Tome asiento, y cuando usted quiera puede comenzar su exposición, por un tiempo de ocho minutos.

La señora catedrática de la Universidad de Zaragoza (DUARTE PAC): Buenos días. Muchas gracias por la invitación a esta comisión.

Mi comparecencia quiere empezar reconociendo el amplio consenso científico y social en que el cambio climático es uno de los retos más importantes a los que se enfrenta nuestra sociedad y para lograr un desarrollo sostenible inclusivo y, en ese sentido, el Acuerdo de París de cambio climático, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, son la hoja de ruta internacional para avanzar en este desarrollo sostenible, aunando sus dimensiones económica, social, medioambiental y también de gobernanza.

No cabe duda de que el proceso de descarbonización de nuestras economías en los países industrializados es clave para avanzar hacia esos objetivos y en esta línea, como se sabe, la Unión Europea adoptó como eje central de su actuación la nueva Estrategia

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Europea para un crecimiento sostenible, el Pacto Verde Europeo, que aspiraba a transformar nuestras sociedades en economías eficientes en el uso de recursos, sociedades competitivas que permitieran lograr ese objetivo de emisiones cero netas de gases invernadero para 2050, a través de un camino socialmente justo sin dejar atrás ningún individuo o región.

España participa de esta tendencia internacional y en este marco se promulgó el Marco Estratégico de energía y clima que integra, como se sabe, los tres pilares esenciales: el Plan nacional integrado de energía y clima, la Ley de cambio climático y transición energética y la Estrategia de transición justa. Esta última tiene entre sus principales objetivos, el facilitar el aprovechamiento de las oportunidades de empleo y mejora de la competitividad y cohesión social, generados por la transición ecológica de la economía y garantizar un aprovechamiento igualitario de las oportunidades, y habla de género, colectivos vulnerables y mundo rural.

Este proceso de transición energética implica, entre otros cambios, una transformación significativa en el modelo de producción de electricidad basada en fuentes de energía no renovables a favor de las energías renovables. Los beneficios medioambientales de reducción de emisiones son un elemento clave para esta estrategia de descarbonización, y para lograr estos objetivos las energías eólica y fotovoltaica juegan un papel clave en este proceso de transición energética. Pero también es cierto que la instalación y explotación de estas instalaciones lleva asociadas todo un conjunto de externalidades potencialmente positivas o negativas de carácter económico, social, demográfico y ambiental, con impactos globales, pero también locales sobre el territorio concreto en el que se desarrollan estos proyectos. La transición energética, por tanto, *per se* no es inherente al territorio y, de hecho, nuestros estudios y otros estudios muestran cómo, a veces, las variables físicas no son los únicos o los principales determinantes o condicionantes de la instalación de estas tecnologías. De allí la necesidad de abordar su desarrollo desde una perspectiva local.

En particular la Comisión Europea, también en su comunicación de 30 de enero de 2019, hacía un llamamiento a que todos los participantes, a nivel nacional y regional también, asuman su parte para acelerar la transición hacia la sostenibilidad y apliquen un

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

marco regulador apropiado y otros enfoques que refuercen las zonas rurales y protejan la igualdad de las condiciones de vida.

El desarrollo de estas tecnologías renovables ha sido concebido, a todos los niveles de gobierno, como una estrategia clave para movilizar la inversión en economías maduras que carecen a veces de proyectos dinámicos, de manera que en el mundo rural y, especialmente, en territorios afectados por procesos de reconversión energética, pueden suponer un estímulo para la modernización, impulsando un cambio estructural hacia economías más integradas, diversificadas, etcétera. Sin embargo, este potencial no puede darse por sentado y debe ser potenciado por las autoridades públicas, facilitando sinergias con los diferentes actores y comunidades, logrando la implicación de estos, la aceptación y desarrollo de ventajas comparativas que puedan existir en estas zonas rurales.

La literatura científica reciente ha comenzado a estudiar las posibles sinergias entre el desarrollo de las energías renovables y el progreso rural, encontrando que esas zonas pueden acabar convirtiéndose en zonas energéticas periféricas, por lo que no influyen y que no influye efectivamente en el impacto de la transición energética sobre el desarrollo rural. En este contexto, el principal objetivo de nuestras investigaciones ha sido la evaluación de los impactos a largo plazo de la instalación y desarrollo de infraestructuras de energía renovables en las zonas rurales y, en particular, hemos estado interesados en evaluar los efectos económicos, valor añadido, demográficos y de empleo que han ido asociados, hasta la fecha, a la instalación de estas energías sobre territorios relevantes. Es fundamental destacar que nuestra aproximación ha sido una aproximación *ex post*, de largo plazo, territorial en estos análisis, frente a otros análisis que pueden hacerse de carácter *ex ante*, de corto plazo o que evalúan los impactos a lo largo de toda la cadena productiva global.

En nuestra primera investigación, nos centramos en su momento en Aragón, uno de los líderes en potencia eólica instalada en los últimos años, tanto en España como en Europa, y por su representatividad estudiamos la Comarca de Campo de Belchite que, a principios de este siglo, representaba más de un 20% de la energía instalada en Aragón. A grandes rasgos tratábamos de evaluar los efectos causales sobre la población, valor añadido y empleo a largo plazo, comparando mediante una metodología de análisis econométrico, llamada metodología control sintético, con lo que sería un contrafactual.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Bien, los resultados que obtuvimos en este caso, en el periodo analizado, fueron, en primer lugar, resultados sobre la población, que la tendencia tanto de la región como del indicador sintético fue decreciente a lo largo del tiempo, es decir, que las instalaciones no habían logrado revertir esa tendencia decreciente en población, no habían contribuido a frenar la tendencia a la despoblación de estos territorios. La escasa participación del sector en el total de la actividad, su carácter intensivo en capital, la imposibilidad de atraer otras inversiones relacionadas con la cadena productiva para atraer empleo, hizo que no actuara como motor demográfico en la zona a medio y largo plazo.

En términos de renta, sí que observábamos que, si bien el impacto a corto plazo había sido muy reducido, a largo plazo podía haber un impacto algo mayor que el experimentado, digamos, con la economía sintética. Es decir, podíamos decir que sí que hubo una cierta contribución limitada, pero sí que una cierta contribución a largo plazo, vinculada a la movilización inicial de esta actividad económica. Si bien no se reflejó como una consecuencia, una mayor diversificación de la actividad económica, lo que hizo que este impacto sobre la renta, de alguna forma, tendiera a ralentizarse en los últimos años.

En términos de empleo, se observó una generación de empleo transitoria en el año de intervención, posiblemente asociada a la construcción de las propias instalaciones, pero que, sin duda, resultó transitoria y no sostenida en el tiempo.

Posteriormente, hemos extendido este análisis en una segunda fase a todas las regiones europeas, buscando qué similitudes o qué resultados podemos tener a este nivel internacional. Lo que encontramos primero es una gran heterogeneidad, por regiones, por tecnologías y por modelos de gestión. En relación a los efectos sobre la renta, tenemos casos de éxito, por ejemplo, tenemos un caso de éxito en el norte de Alemania, pero en una región rural caracterizada por una estructura productiva con una mayor representación de los sectores, una zona rural con representación de los sectores industrial, financiero, así como otras características, digamos, muy determinantes. Es la única región de las que analizamos en las que se observa un impacto positivo sobre el PIB per cápita.

En cuanto al impacto sobre la población, nuestros resultados lo que nos dicen es que en aquellas regiones donde se observa un declive poblacional, estas tecnologías no han sido capaces, en ninguno de los casos analizados, de revertir esas tendencias.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Y respecto al impacto en el empleo, viene muy ligado también a todo el proceso de desarrollo, digamos de todo el sector y de todas las actividades relacionadas con la cadena productiva.

En definitiva, nuestros resultados sugieren que los objetivos medioambientales pueden alcanzarse, junto con los objetivos económicos y sociales, hay casos de éxito, hay casos de menos éxito, sin embargo, estos no pueden darse por asegurarnos. Además del tejido económico es importante el modelo de gestión de la política energética regional para las energías renovables. Este modelo de gestión importa porque hay que decir que los casos de éxito que encontramos están condicionados o están contextualizados en una mayor orientación hacia la energía fotovoltaica, pequeñas, instalaciones y cooperativas energéticas y un gran cuidado, sobre todo por el impacto indirecto, el impacto de los *spillovers*.

En definitiva, creemos que una política fiscal puede incidir en esta dirección en el de movilizar las actividades productivas siempre que esta política tenga un claro compromiso con el desarrollo rural; el acompañamiento de medidas de fomento de las inversiones; cuidado del autoconsumo; posibilidad de acogerse a otras deducciones, pues desde luego, resulta fundamental a la hora de promover el desarrollo de estas tecnologías.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchas gracias, señora Duarte. Antes de despedirla, ¿algún grupo necesita realizar alguna pregunta o solicitar alguna aclaración? No, pues agradecerle su presencia en este trámite, la despedimos para dar la bienvenida al siguiente compareciente, presidente del Clúster de la energía de Aragón, don Pedro Machín Iturria.

Muy buenos días. Bienvenido. Sí, ahora le dice la compañera. Tome asiento y cuando esté preparado al igual que el resto dispone usted de ocho minutos para poder realizar su exposición.

El señor presidente de CLENAR (MACHÍN ITURRIA): Sí, muchas gracias.

Buenos días a todos y gracias por la oportunidad de venir a intervenir.

Empezamos que con una gráfica [*el acompañante acompaña su comparecencia proyectando un powerpoint*] cuyo objetivo es ver la tendencia global a nivel mundial de

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

generación energía en el cual, pues los combustibles fósiles se mantienen o reducen su aportación y las renovables van aumentando considerablemente en pasado y a futuro.

Aquí estaríamos en Europa, pues tenemos la misma tendencia a nivel mundial. Palabras clave: emergencia climática, emergencia energética. Eso ha llevado a la Unión Europea a declarar las instalaciones de renovables como instalaciones de interés público superior y a pedir su aceleración con los últimos decretos de los últimos años.

Entraríamos en la estructura de España en el que por potencia instalada cada vez las renovables van tomando más protagonismo en megavatios y nos iríamos a Aragón, donde somos una de las comunidades pioneras y una de las comunidades líderes en el cumplimiento de los objetivos de 2030 de descarbonización. En potencia generada en renovables, no renovables y la demandada.

Para nosotros, la conclusión de esta diapositiva es que hay que pedir al Ministerio que aumente la posición en las subestaciones para consumir, hay que aumentar la demanda, tenemos que aumentar la demanda y tenemos que aumentar el almacenamiento. Esta sería una conclusión que la repetimos habitualmente, pero que creemos que es necesario hacerlo.

Hay que exigir al Gobierno más almacenamiento, y hay que exigir al Gobierno más consumo.

Viene en línea a lo que sería el PNIEC a nivel nacional, que está exigido por Europa a todos los países miembros, tener un plan nacional integrado de energía y clima y en el cual el nuestro, pues como no puede ser de otra manera, está alineado con los objetivos de Europa y es como el de los demás países de Europa, vemos cómo aumenta por dos y por tres la potencia eólica y fotovoltaica instalada; también hay un aumento de la termoeléctrica, esta de momento no está teniendo éxito a día de hoy, pero sí que lo que es la fotovoltaica y la eólica estamos viendo cómo aumentan potencia.

Punto clave en la última línea habla del almacenamiento; el almacenamiento, a día de hoy, sigue estando igual que en el año 2020 o que en el año 2010, no ha aumentado el almacenamiento en España y no está en esta diapositiva, pero también está en el PNIEC y en la estrategia a largo plazo, la electrificación de la economía; tampoco se ha trabajado en la electrificación de la economía.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Se da la circunstancia y la paradoja de que empezamos a tener ya problemas de exceso de generación renovable y la paradoja es que hay consumidores que intentan instalarse en regiones, por ejemplo, como Aragón, y cuando piden el punto conexión a Red Eléctrica o a Endesa para consumir no hay. Vale. Luego hay las razones, pues que cuesta para que Red Eléctrica haga una posición de consumo tiene que ir a planificación, la planificación es un trabajo que se hace durante varios años. Ahora mismo estamos inmersos en la 2027-2032; una vez que se aprueba esa planificación hay que ejecutar los trabajos, en resumen que pueden pasar diez años para tener una posición. Eso no es normal, en distribución tanto Endesa como el resto de distribuidoras si pides una posición de consumo, te dicen lo que cuestan y si lo quieres pagar, lo haces. Deberíamos hacer algo igual en Red Eléctrica. No podemos estar diez años esperando a poner una posición cuando además necesitamos consumir donde se genera. Entonces ese es un punto clave para poder cumplir el PNIEC.

Respecto a los precios de electricidad, bueno, vemos la tendencia de los últimos, pues casi veinte años, precios cercanos de media de cincuenta euros megavatio hora; crisis energética de Ucrania con el gas ruso se disparan los precios, pero bueno, ahora estamos viendo ya cómo vuelven a bajar, el gas ya está en precios anteriores a la crisis energética y empezamos a estar ya en precios en torno a cincuenta y ahora veréis en las siguientes diapositivas que lo que esperamos es que sigan bajando.

Esto serían el estado de las conexiones: actualmente Red Eléctrica, hay todavía ciento dieciocho gigavatios que están con permiso de acceso y en tramitación para construir y cincuenta y dos en servicio. Esos ciento dieciocho son los que hacen falta para cumplir el PNIEC como hemos visto antes, que había que utilizar por tres y por dos la eólica y fotovoltaica son los necesarios.

Amenazas que vemos ahora: aquí hay una serie noticias, la última es la primera, la que pone Ribera que esta semana pasada, pues dijo que los precios bajos eran una cosa positiva, que era bueno, pero acto seguido, incidió en que eso podía reducir el apetito inversor en energía renovables. Para cumplir el PNIEC el Ministerio cifró en su día en trescientos mil millones de euros de inversión lo que es necesario, lo cual viene a ser unos treinta mil millones de euros al año de inversión, si no hay rentabilidad, obviamente, no va a haber inversión. Hay que incidir que los estados miembros de la Unión Europea ya

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

no invierten en este tipo de cosas, sino que tiene que ser inversión privada. Los Estados suelen invertir en el estado de bienestar y en infraestructuras críticas, pero energía se confía que la inversión privada lo haga y para eso tiene que ser rentable. Entonces, para atraer esos treinta mil millones de euros se ha levantado una alarma de que igual no es interesante y que igual no cumplimos el PNIEC.

Puntos a tener en cuenta para esto: los tipos de interés han subido. Todos sabemos que nos ha subido la hipoteca, pues obviamente estas instalaciones que son necesarias en capital, pues los tipos de interés les afecta mucho.

Precios bajos de la energía, conforme bajen los precios de la energía, pues los ingresos se van a reducir. *Curtailments*, seguridades técnicas, los impuestos, es una inseguridad jurídica, nadie nos asegura que dentro de dos años se vuelva a subir los impuestos con lo cual es más incertidumbre y rechaza la inversión.

Y luego la baja rentabilidad. Si nos acercamos a lo que son los tipos de letras del Tesoro del Estado, que están en torno al cuatro por ciento, pues obviamente, nadie invertirá en esto.

Noticias, pues que son todas iguales de las últimas semanas.

Sobre los *curtailments* pasa lo mismo, empezamos a tener un porcentaje muy elevado de *curtailments*; aquí incidiríamos en la misma necesidad. Para evitar los *curtailments* ¿qué necesitamos?, pues más almacenamiento, más desarrollo de redes y más consumo cerca la generación y almacenamiento ¿Dónde?, pues cerca de donde se genera. No nos hace falta un almacenamiento en Cantabria o en Barcelona, lo necesitamos aquí en Magallón o en Gurrea o en Extremadura, que es donde se produce energía, ahí es donde se necesita almacenamiento, eso nos permitirá poder hacer menos redes eléctricas, con lo cual tendremos que hacer menos inversión y menos impacto y sobre todo, hay que poner puntos de consumo, hay que facilitar puntos de consumo allí donde se genera; con eso evitaremos tener que poner almacenamiento y evitaremos tener que hacer más líneas.

Pues eso tiene que ser en Aragón una exigencia continua a partir de ahora el pedir ese tipo de cosas.

Sobre los impuestos. Bueno, pedimos que en la eólica sea más progresivo, no hay apenas, aquí se ve con los distintos modelos más antiguos a más nuevos que a la derecha, la cuota por megavatio hora está en rojo, salvo para los muy antiguos, para el resto no es

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

progresivo, con lo cual entendemos que no se está teniendo en cuenta el impacto ambiental y para ello, pues pedimos que se haga un cálculo por número de aerogeneradores y, al final, reducirlo a la potencia. Si ponemos por potencia los parques de menos aerogeneradores pagan menos, los de más pagan más.

La fotovoltaica, entendemos que es muy alto el impuesto, o sea la fotovoltaica, la eólica, entendemos que el que está propuesto es muy alto si lo comparamos con el resto de comunidades: Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Cantabria y País Vasco, pues bueno, vemos que en algunos casos somos diez veces superiores, para los modelos nuevos. El Nordés siete megavatios es el nuevo, lo que se va a instalar a partir de ahora, para ese modelo en concreto somos más de diez veces que Castilla-La Mancha y casi diez veces que Galicia, entendemos que tenemos que ser competitivos con esas comunidades y deberíamos bajarlo.

Para la fotovoltaica, entendemos que no debería estar grabada, en ninguna de sus modalidades, pero bueno, si va a estar grabada, lo mismo, tendría que ser de acuerdo a otras comunidades. Entendemos que el autoconsumo, bajo ningún concepto, que el Recore tampoco. Bueno, un poco lo que han comentado nuestros compañeros.

Esta es la comparativa de impuestos respecto otras comunidades, pues vemos que nuestras principales competidoras como comunidades, o las que se adecuan a nuestras características, Castilla-La Mancha, Castilla y León, no tienen el impuesto. Sí que lo tienen Cantabria y País Vasco. Entendemos que su geografía y sus dimensiones, como comunidad no son las mismas y no debería ser comparable, pero aun así, nosotros somos más altos que ellos.

Y luego sobre la rentabilidad, que veníamos hablando, estos son casos reales de socios nuestros, en el que se ve que la rentabilidad con el impuesto queda muy reducida. Voy a pasar ..., bueno, esto como os dejaremos esta información, la vais a tener.

Voy a ir a la conclusión que quiero poner alineada con lo que os he estado contando, sería esta gráfica. En el que podéis ver el TIR, lo que es la rentabilidad del inversor, referente según el precio medio capturado, que sería *pool* percibido promedio, que ya hemos puesto entre treinta y setenta. Si nos vamos a los cincuenta, que es el precio medio de los últimos años y a los que estamos ahora llegando, aunque creemos que será menor, nos estamos en torno a un 5% de rentabilidad. Teniendo en cuenta el impuesto,

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

esa rentabilidad ya es muy cercana a las Letras del Tesoro que está al 4%, nadie va a invertir en una tecnología a treinta años, con los riesgos que tiene, sabiendo que le pueden volver a subir el impuesto dentro de tres años. Realmente, nosotros creemos que todo lo que hemos comentado y aparte el impuesto pueden poner en riesgo las inversiones en Aragón, con todo lo que ello implicaría.

Y para la fotovoltaica, pues parecido. Si veis el precio y rentabilidad para cincuenta se queda muy reducido y si le aumentamos impuestos o bajamos los ingresos aun sería mayor.

Como conclusiones, entendemos que el autoconsumo debería estar exento en todas sus modalidades, con y sin excedentes, señalar que si queremos gravar excedentes pondríamos en riesgo todas las comunidades energéticas y todos los autoconsumos compartidos y, además, lo que estaríamos fomentando es que potencia que está instalada no vertiera a la red, es ineficiente y encima es consumo local y además es una ayuda a nuestra industria, hay que ayudar a la industria y el autoconsumo con excedentes lo único que puede hacer es bajarle su precio, sobre megavatio hora, si somos capaces de monetizar ese excedente el precio final a nuestra industria va a bajar. Eso es muy tajante por nuestra parte, el autoconsumo de ninguna manera puede estar gravado.

La fotovoltaica entendemos que tampoco tiene está grabada, en su caso, los parques en la red de distribución de media tensión, que es generación distribuida que tanto nos gusta a todos, pues pueden ser igual hasta veinte hectáreas, quince mil, en una red de quince mil, de diez mil, de veinticinco mil ...

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Señor Machín, deberá ir concluyendo.

El señor representante del Clúster de la energía de Aragón (CLENAR) (MACHÍN ITURRIA): Vale, termino ya.

Podemos llegar a tener exento hasta veinte hectáreas, podía estar exento para fomentar la generación distribuida. La agrovoltaica exenta. El Recore exento. Para el resto sí hemos de poner impuestos, bajarlos considerablemente. La eólica pues hacerlo similar al resto de las comunidades para no perder competitividad. Las hibridaciones, las

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

hibridaciones tienen el mismo punto de conexión, habría que gravar la de mayor potencia, no podríamos grabar todo porque, al final, sería una doble imposición y bajaría muchísimo la rentabilidad hasta hacerla no rentable, y lo que nos interesa es meter más hibridaciones para tener más generación local, para aumentar y usar mejor nuestras redes. Entonces hibridaciones sobre la potencia mayor.

Las líneas de distribución y de transporte entendemos que si están adecuadas al decreto de protección de avifauna, que desde el 2005 existe, no deberían estar gravadas, el noventa y pico por ciento de las muertes por colisión y electrocución son en redes antiguas que no cumplen la normativa del decreto de avifauna. Las redes pueden llegar a costar el doble por adecuarnos a la protección de avifauna, si además de tener ese coste, si además de no tener impactos de colisión y de electrocución, las aves lo suelen utilizar para posarse, no tenemos que hay un impacto, creemos que no tenía que estar grabado este tipo de líneas.

Y luego, pues las medidas compensatorias, como han dicho otros de los participantes, pues deberían estar bonificadas. Y sobre las medidas compensatorias deberíamos emplear, ahora mismo se está gastando se invirtiendo muchos millones de euros entre todos promotores en medidas compensatorias y en planes de vigilancia, y desde aquí llamamos a que esa inversión, desde el gobierno, se utilice, se estudien los datos y veamos cómo mejorar nuestros parques y que esos millones de euros que nos estamos gastando pues sirvan para algo.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchas gracias, señor Machín.

Algún grupo, de manera excepcional, desea realizar alguna pregunta o solicitar alguna aclaración.

Señora Buj, por parte de Aragón-Teruel Existe.

La señora diputada BUJ ROMERO: Sí, gracias, señora presidenta.

He entendido que las gráficas nos las va a ser llegar, estas que nos ha presentado, ¿verdad? Muchas gracias.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Quería preguntarle ¿qué previsiones tienen, si en la actualidad ya hay un alto porcentaje de *curtailment* y precios bajos, que pasará cuando se pongan en funcionamiento todo lo que ya está aprobado?

El señor representante del Clúster de la energía de Aragón (CLENAR) (MACHÍN ITURRIA): Pues si no se fomenta el almacenamiento y si no se fomenta el consumo local, cerca de la generación, pues pasará que se pararán las inversiones y no cumpliremos la descarbonización, es un problema grave para el Estado español y para todos, porque Aragón su riqueza y su generación va ligada a todo. Sería un problema, si eso pasa es un problema. Entonces, yo creo que trabajar todos para que eso no pase.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Pues muchísimas gracias, señor Machín, le agradecemos que nos dé traslado de esa presentación, agradecerle su participación en este trámite.

Le despedimos y damos la bienvenida al siguiente compareciente, que será don Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral, ingeniero de montes, decano del Colegio de ingenieros de montes de Aragón.

Muy buenos días, le damos la bienvenida y dispone usted de ocho minutos para realizar su exposición.

El señor representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes en Aragón (PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL): Señora presidenta, señores y señoras diputados, buenos días a todos.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Montes en Aragón agradece la invitación que ha recibido para estar aquí, es un placer cumplir con nuestro deber como corporación de derecho público y aportar nuestra opinión profesional para que el Poder Legislativo haga su labor con mayor conocimiento de causa, y más teniendo en cuenta que los ingenieros de montes somos la única profesión universitaria superior en España específicamente formada para la gestión, la ordenación y la mejora integrales del medio natural.

Nuestro colegio profesional ve oportuna la iniciativa que han seguido ya otras comunidades autónomas de establecer impuestos que, con un carácter extrafiscal, traten

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

de corregir los evidentes déficits e impactos medioambientales de los parques eólicos y fotovoltaicos, y en la medida en la que no puedan ser corregidos trate al menos de compensarlos.

Con un carácter estrictamente extrafiscal, insistimos, porque si se va a usar el impuesto, aun cuando sea parcialmente, para financiar el gasto público de la Administración autonómica, en vez de para realizar inversiones medioambientales y de desarrollo rural en el territorio, se daría la evidente perversión de que el Gobierno de Aragón se convertiría en el principal interesado en la promoción incontrolada de estas instalaciones, contraviniendo su función garante del interés general. Por tanto, para que estos dos nuevos impuestos estén justificados, es imprescindible que haya una real y efectiva afectación finalista de los fondos recaudados a los trabajos de mejora del medioambiente y singularmente del medio ambiente natural, que es el bien jurídico protegido que resulta principalmente afectado por estas instalaciones.

Y es que hasta ahora no ha sido así. Señorías, desde hace diecinueve años, la ley aragonesa afirma que la recaudación de los impuestos medioambientales se destinará íntegramente, sin más que deducir los costes de gestión y colaboración, a la financiación de medidas restauradoras del medio ambiente. Pues bien, puedo asegurarles que el medio natural y el sector forestal, en especial, no han notado nada de estos ingresos en estos últimos diecinueve años. La inversión en nuestros montes no ha cesado de disminuir, con la sola excepción del gasto en extinción y no en prevención de incendios, a pesar de que todos sabemos que el esfuerzo inversor debiera hacerse para una gestión y selvicultura integrales de nuestras masas forestales que las tuviera en un estado óptimo.

Este proyecto de ley es, por ello, una oportunidad excelente para hacer un cambio histórico en la financiación de nuestros montes. Si aun con todas las medidas correctoras, los parques de energía renovable causan impactos paisajísticos hagamos que también valgan para crear nuevos paisajes arbolados mediante la repoblación. Si pueden suponer nuevos riesgos de incendios forestales, hagamos que sirvan para prevenirlos mediante una selvicultura adecuada y la creación y mejora de pistas e infraestructuras forestales. Si producen energía y riqueza para otras zonas, hagamos que mediante los jornales de los trabajos forestales la creen también para el territorio rural aragonés.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Para lograr esto, creemos muy conveniente la introducción de dos cambios en el proyecto de ley. En primer lugar, una verdadera compensación territorial de impactos ambientales no puede ser solo la suma de actuaciones municipales, como establece ahora la actual regulación para casi todo el Fondo aragonés de solidaridad energética. Requiere también una actuación a escala regional por parte de la administración forestal y ambiental autonómica, que podría hacerse mediante un fondo finalista, análogo al que se creó ya en 2015 y desde entonces viene funcionando, que reserva para la mejora forestal todos los ingresos procedentes de los montes propiedad del Gobierno de Aragón.

Proponemos, por tanto, que se aproveche la disposición adicional segunda de este proyecto de ley para modificar el Decreto Ley 1/2023, de 20 de marzo, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón, reservando un mínimo de un 15% de los ingresos de estos dos nuevos impuestos y del ya existente sobre la emisión de sustancias contaminantes para financiar trabajos de mejora del medio natural aragonés a través de actuaciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo con cargo a una partida finalista contemplada en los propios presupuestos de la comunidad autónoma.

En segundo lugar, destaca que este proyecto en el apartado 4 de su disposición final primera amplía la posibilidad ya existente de desgravar hasta un 30% de la cuota tributaria íntegra por la realización de inversiones en actuaciones dirigidas a la mejora del bienestar socioeconómico rural y a la lucha contra la despoblación. Nos parece bien, y de hecho, proponemos que las inversiones medioambientales y las de mejora socioeconómica y lucha contra la despoblación sean compatibles y no sustitutivas, alcanzando por tanto, hasta el 60% de la cuota tributaria íntegra.

Pero no entendemos por qué se sigue manteniendo que la única inversión medioambiental desgravable sea la de corrección de la contaminación. Estos nuevos impuestos ya no tienen por único fin de compensar y corregir la contaminación como el anterior, sino otros muchos impactos en el medio ambiente natural, por lo que deben contemplarse también como desgravables las inversiones en materia de mejora y conservación del medio natural, ordenación de montes, selvicultura, repoblaciones, mejora de hábitats, etcétera.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Así como, añadimos, la donación a las administraciones públicas de terrenos con la expresa condición de que sean declarados montes de utilidad pública, figura jurídica esta que es la base de la protección medioambiental del territorio en Aragón y en España.

En el caso de la donación, proponemos que el valor de la desgravación sea con el límite antes expuesto del cien por cien del valor real del terreno donado. Debe tenerse en cuenta en ese sentido que el incremento de superficie de los montes de utilidad pública aragoneses supone la protección y la puesta en gestión de superficies forestales, siendo, por tanto, una eficaz herramienta de lucha contra la despoblación.

En otro orden de cosas, la exposición de motivos del proyecto insiste en que los nuevos impuestos pretenden también ser instrumentos motivadores de conductas y disuasorios del exceso de iniciativas de parques de energías renovables.

En nuestra opinión, no es esa la ordenación que necesitan estas iniciativas, ya que la disuasión fiscal no sigue más guía que la propia capacidad económica de los promotores y, o de la rentabilidad de los proyectos. Mientras los beneficios permitan pagar el impuesto no hay disuasión. No podemos aceptar que el principio de “quien contamina, paga” se convierta en el que “pague usted y podrá contaminar”.

Por eso queremos subrayar que este proyecto de ley no exime de la urgente e inexcusable necesidad de ordenar de manera global la implantación de las energías renovables en nuestra región, y es que no bastan las evaluaciones de impacto ambiental de cada proyecto, puesto que ni tienen en cuenta el efecto acumulativo de lo que es buena prueba la tendencia de algunos promotores a fraccionar sus proyectos ni parten de un análisis a escala regional, provincial y ni siquiera comarcal. Hemos de pasar de la evaluación ambiental de multitud de proyectos disjuntos a la de un verdadero programa regional de ordenación de las energías renovables en Aragón.

La imposición extrafiscal y la ordenación territorial deben ir de la mano, tal como han entendido otras comunidades autónomas como La Rioja, que han aprobado tanto impuestos de este tipo como una moratoria de la autorización y declaración de utilidad pública de este tipo de instalaciones hasta que se planifique y consensue una implantación ordenada y respetuosa con todos los valores ambientales y sociales.

Por último, debo hacer cuatro observaciones concretas sobre el articulado de este proyecto. El artículo 2 menciona como finalidad de la ley, compensar la incidencia visible

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

de las instalaciones en el medio ambiente, dejando al margen la repetición en el mismo párrafo de la palabra incidencia debería eliminarse la palabra visible, puesto que también hay efectos que o bien no son apreciables a simple vista o son intangibles como los acústicos.

Los artículos 10.3 y 18.3 contemplan bonificaciones del 50% que llegan al 99% en proyectos de interés general de Aragón para instalaciones destinadas a autoconsumo que hayan de someterse a evaluación ambiental. Ahora bien, no distingue entre la evaluación ordinaria, que es el caso de las instalaciones más impactantes, las relacionadas en el anexo I de la Ley de Evaluación Ambiental y la simplificada, que son las de menor impacto, que se relacionan en el anexo II y según los criterios del anexo III de la ley. Parece muy aconsejable que se gradúen las desgravaciones incluidas las de los PIGA, reservando las mayores para las de menor impacto, es decir, las de evaluación simplificada y minorando las que se refieran a las instalaciones más impactantes.

El artículo 13.1 del proyecto no sujeta a imposición, en el caso de las instalaciones fotovoltaicas, las que no superen dos hectáreas de superficie, por entender que su afección medioambiental es mínima, aunque prevé y que incluso por debajo de esa superficie estén sujetas y han de someterse a evaluación ambiental simplificada. Sin embargo, debería contemplarse también la necesidad de que estas instalaciones guarden una distancia mínima con otras del mismo tipo, porque una acumulación de instalaciones de 1,99 hectáreas en una misma zona, pues tiene una afección que ya no es mínima.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Deberá ir concluyendo, por favor, ya que vamos muy ajustados en el tiempo y si todos... intentamos ser un poco flexibles dentro de la mesa, pero si no se nos va a ir demasiado la hora.

El señor representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de Aragón (PÉREZ-SOBA DIEZ DEL CORRAL): Y finalmente, aunque sin duda sus señorías, ya lo habrán detectado, es imprescindible corregir un manifiesto error en la tabla contenida en el artículo 9 para la determinación de la cuota íntegra del impuesto sobre parques eólicos, puesto que con toda evidencia la cifra de la tercera columna de la segunda fila no puede ser ciento veinticinco, sino doscientos cincuenta; de lo contrario, no habría cuota para los

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

aerogeneradores cuya longitud se hallara entre ciento veinticinco y doscientos cincuenta metros.

Muchas gracias.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias. Disculpe que le haya interrumpido, pero entenderá también.... Nos hace entrega de la documentación a la Mesa. Nosotros se lo trasladaremos a los grupos parlamentarios. ¿Algún grupo desea hacer alguna pregunta o aclaración? No, pues ahora sí les despedimos y le agradecemos su participación en este trámite y aprovechamos para dar la bienvenida al presidente, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, don Carmelo Pérez Díez.

Bienvenido, muy buenos días. Dispone usted de ocho minutos para realizar su exposición.

El señor representante de la FAMCP (PÉREZ DÍEZ): Agradecer a la presidenta de la Comisión y así como a todos los miembros de dicha comisión, la solicitud para esta comparecencia de parte de nuestra Federación.

Como presidente la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias es un honor dirigirme a ustedes con motivo de la tramitación de este proyecto de ley por el que se crean impuestos medioambientales sobre parques eólicos y parques fotovoltaicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifica el impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.

Intervengo aquí en calidad de presidente de la organización que representa setecientos veintiún municipios de los setecientos treinta y uno de esta comunidad autónoma, de las treinta y tres comarcas y las tres provincias de nuestra comunidad.

Sin olvidar bajo ningún concepto, mi responsabilidad como alcalde de Belchite y presidente de una de las comarcas más despobladas de Aragón, como es la comarca Campo de Belchite. Es decir, quien les habla lo hace en nombre de 98% de la Administración local de Aragón.

Como decía es para mí honor comparecer en esta comisión y es por un doble motivo, en primer lugar porque me va a permitir exponer las cuestiones y consideraciones que resultan de interés para las corporaciones locales, particularmente la realidad en el

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

medio rural de Aragón, en relación con la tramitación de este proyecto de ley. En segundo lugar, porque me permite abordar el tema de los parques eólicos y fotovoltaicos, que es, sin duda alguna, uno de los mayores desafíos a los que nos enfrentamos.

Nadie puede poner en duda que las energías renovables han venido para quedarse, desde hace ya casi veinte años la implantación de este tipo de infraestructuras energéticas se han incrementado exponencialmente. Su tecnología se ha desarrollado y mejorado y las necesidades, consecuencia de la descarbonización, se han incrementado en detrimento de otras. La transición energética en Aragón, que se repite hasta la saciedad, no puede realizarse dejando de lado al territorio, no puede realizarse sin contar con los municipios, comarcas y provincias. La seguridad jurídica es importante y es el único elemento capaz de garantizar la credibilidad y la confianza de los inversores nacionales e internacionales para que sigan desarrollando su actividad en nuestra comunidad autónoma.

Las instalaciones de centrales fotovoltaicas y de aerogeneración tienen un impacto ambiental y son una oportunidad de generar riqueza en el territorio, pero generan también en algunos municipios y comarcas un rechazo latente. Hemos pasado de unas pocas solicitudes para inversión en renovables en nuestros municipios a un volumen elevado de las mismas, y pasado de proyectos que eran municipales a proyectos de general interés de Aragón.

La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, en marzo de 2021, aprobó por unanimidad la propuesta de resolución, en la Comisión de municipios de más de ocho mil habitantes sobre transición energética, que indicaba que la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, crearía un grupo de trabajo en el seno de la citada comisión con solicitud de participación al departamento competente en la materia del Gobierno de Aragón. En relación con los PIGA, al ser el interés de toda la comunidad autónoma, había que velar por la garantía de las inversiones estén sujetas al ICIO, tasas y elementos de igual naturaleza que fueran susceptibles de aplicar. El principio de autonomía local, a la hora de decir el uso que se da al suelo de nuestros términos municipales, debe estar alineado y convivir con los planes de interés general de Aragón que determina la comunidad autónoma, al igual que los PIGA, deben tener en cuenta el impacto que generan estos grandes proyectos estratégicos en nuestros municipios y las fórmulas de compensación por el impacto que suponen. Por este motivo,

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

quiero remarcar lo indicado en el proyecto de ley relativo a que los recursos económicos que se obtengan de esta nueva fórmula impositiva revertirán en el territorio y será destinado a la lucha contra la despoblación. Hasta el 15% de lo recaudado irá directamente a esta opción que tanto nos afecta a los pequeños municipios, la despoblación y lo que ello implica, cierre de colegios, establecimientos comerciales, etcétera. Además, el 50% de lo recaudado redundará en inversiones de compensación para los territorios afectados.

Para finalizar, tengo la firme convicción de que si, entre todos, conseguimos que impere la filosofía fundacional de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, trabajar en favor, por y para nuestros vecinos y vecinas, por encima de las diferencias ideológicas, se culminará un texto normativo con gran futuro y modelo para otras autonomías que garantice la seguridad jurídica, reparta los ingresos que genere, contribuya a mejorar la percepción social de las instalaciones, lo que redundará en una reducción de la conflictividad en el despliegue de las renovables, destine los ingresos a los territorios afectados, asegure que la fiscalidad revierta directamente sobre las comunidades locales. Es decir, esperamos que con estas nuevas medidas contributivas podremos contribuir, en la medida de nuestras funciones, a mejorar infraestructuras municipales, arreglar caminos, rehabilitar instalaciones, todo con el fin último de no solo no seguir perdiendo población, sino que, en la medida de lo posible, hacer atractivos nuestros pueblos para vivir.

Nada más, muchísimas gracias por su atención.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Pues muchísimas gracias, señor Pérez.

¿Algún grupo desea realizar alguna pregunta o solicitar algún tipo de aclaración?
¿No?

Pues agradecerle su participación en este trámite. Le despedimos y damos la bienvenida a los representantes de la Plataforma 13 de marzo, don Jesús Ruz Velilla y don José Luis Ruiz Baines.

Pues, como decía, les damos la bienvenida a don Jesús Ruz Velilla y don José Luis Ruiz Baines, representantes de la Plataforma 13 de marzo. Disponen ustedes de ocho minutos a repartir como consideren para realizar su exposición.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Muchas gracias. Tienen la palabra.

El señor representante de la Plataforma 13 de marzo (RUZ VELILLA): ¿Ahora?, ahora sí.

Bueno, buenos días, yo soy Jesús Ruz, yo estoy en Ansar, Asociación Naturalista de Aragón, pero venimos como representantes de la Plataforma 13 de marzo.

Ante todo, pues decirles que nosotros no somos juristas, o sea, que los aspectos legales y técnicos los dejamos para los expertos de esta institución, y vamos a dar la posición que hemos tomado nuestra plataforma respecto a esta ley.

Primero, ya que se reconoce el daño que estas estaciones causan al medio ambiente, creemos que lo primero sería evitar estos daños. Se debería aprobar la Ley del paisaje y un Plan energético de Aragón en el que se incluya la zonificación con áreas preferentes de instalación, como recomienda la Comunidad Europea, y áreas de exclusión. Todo ello basado en un estudio ambiental estratégico.

Segundo, creemos necesario que hay que hacer una moratoria en tanto no se aprueben estas leyes, una moratoria como lo están haciendo en La Rioja, por ejemplo, que se han parado proyectos que estaban en tramitación incluso, aunque sin autorización de construcción. Aquí pensamos que también se debería de hacer. Desde este punto de vista, no nos parece adecuada esta ley de impuestos porque se deben limitar los daños al medioambiente antes que poner impuestos sobre estas actividades industriales y, por otro lado, pues de alguna manera se legitima o se alienta la construcción de este tipo instalaciones ya que luego van a tener un impuesto.

En resumen, no nos parece adecuada esta ley antes de haber creado las leyes que minimicen el daño al medio ambiente y esta es fundamentalmente nuestra postura.

Ahora bien, y entrando un poco en el articulado de la ley y siempre aplicado a las instalaciones que ya están en servicio, nos parece adecuado que se paguen impuestos especiales para este tipo de actividades que dañan buena parte del medioambiente. En cuanto al articulado, un poco por encima, hemos encontrado un par de deficiencias que, a nuestro modo de ver, son graves. Por ejemplo, entre estas dos deficiencias graves, en cuanto a las exenciones, a nuestro juicio, debería ser del 100% a todas las instalaciones de autoconsumo y de comunidades energéticas, incluso las que con excedentes. Por otro

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

lado, los proyectos PIGA, los proyectos de interés general no deberían tener bonificaciones especiales, ya que son igual de dañinos que los que no tienen PIGA. Las exenciones no deberían ser por la potencia instalada, sino por la finalidad de la instalación, por ejemplo dar exenciones a proyectos de menos de dos megavatios sin más, supone que se podrían hacer tramitación de proyectos grandes fraccionados en varios, por ejemplo, de 1,99 megavatios, y en Aragón aquí sabemos bastante sobre fragmentaciones en el pasado, bueno en el pasado y en la actualidad, que se hacen todavía proyectos de 49,9 megavatios, todos juntitos. Las exenciones por convenio pensamos que tienen una tal indefinición que puede ser un auténtico coladero, los convenios con las entidades locales.

Por otro lado, en cuanto al uso que se le va a dar a este impuesto, en nuestra opinión, nos parece que debe ir dirigido no solo al municipio que tiene la instalación, sino también a los próximos que se verán afectados, tanto por el paisaje como por las molestias que ocasionan, no solamente al término municipal donde están instalados.

Por otro lado, tampoco entramos en el tema de las cuantías del impuesto y los aspectos técnicos de la recaudación porque no está en nuestras posibilidades dar consejo sobre este tema.

Lo que sí que propugnamos es estimular la disminución de las actividades con estos impuestos también, o sea, con esos impuestos emplearlos en disminuir la actividad, por ejemplo, pues apoyando autoconsumo y la producción distribuida.

Y una pequeña..., a modo anecdótico comentar que en el capítulo III, artículo 19 de las modificaciones del Decreto 1/2007 del 18 de septiembre, pues las modificaciones doce y trece están repetidas, que vamos que son iguales, para que se corrija, al menos en el borrador que hemos tenido nosotros acceso.

Y eso es fundamentalmente lo que lo que queríamos decir en esta sala.

Nos ha sobrado tiempo.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Perfecto, así vamos recuperando.

El representante de la Plataforma 13 de marzo (RUIZ BAINES): Simplemente, un comentario, pues volver a recordar un poco que, evidentemente esta ley no puede ser

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

una ley recaudatoria, no puede justificar los daños ambientales a través de una recaudación. Evidentemente, entendemos que lo que está montado deberá de tener una tramitación, pero no se puede justificar y por eso desde la Plataforma entendemos que sí que el Gobierno de Aragón y estas Cortes pueden legislar y pueden regular, pueden hacer una moratoria antes de que el daño esté hecho porque es posible, en otras comunidades se ha hecho y volver a solicitar que paralicen todo esto que evidentemente entendemos que habrá que hablar de muchas cosas, pero lo que no tendrá solución es que cuando estén todos los parques instalados en el Maestrazgo, en Cinco Villas, en Monegros, las placas en el Pirineo, en todos los sitios de la manifestación que visteis ayer, que todos hemos presenciado, en la que había dieciséis plataformas de territorios pidiendo “renovables sí, pero no así”, que estas Cortes y este Gobierno de Aragón que pueden paralizar esto, regularlo, ordenarlo y evidentemente cuando toque hablar de impuestos, pero que no se puede justificar una historia recaudatoria con el daño ambiental. Pensamos que el tema de la descarbonización, con la que estamos de acuerdo y a favor de las renovables, siempre las hemos pedido, no puede ser a costa de unos daños ambientales que nos perseguirán durante mucho tiempo. Por eso volverles a pedir paralizar eso, se puede hacer como decía Jesús, el Gobierno de La Rioja ha hecho una moratoria con una ley del paisaje, se puede hacer, se debe hacer y luego se atenderán el resto de cosas.

Hablar de impuestos o bajar impuestos porque se van a poner muchos parques a la gente que vivimos en territorios donde se están poniendo estos proyectos se nos ponen los pelos de punta. No podemos justificar recaudar impuestos porque se van a poner muchas instalaciones.

Por eso les volvemos a pedir la moratoria, la directriz de ordenación y cuando todo esté regulado que hablen de otras cosas porque entendemos que ahora mismo se puede parar y se puede ayudar a los territorios a que no tengamos esta invasión.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Pues ahora sí, muchísimas gracias a ambos. ¿Algún grupo necesita o quiere realizar alguna pregunta o aclaración? ¿No? Pues agradecerles su participación en este trámite de audiencias, despedirles, que tengan muy buen día y recibimos y damos la bienvenida al siguiente compareciente, que es el representante de la Asociación Viento Alto don Fernando Safont Alcón.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Muy buenos días, tome asiento. Bienvenido a esta comisión y recordarle que dispone de ocho minutos para realizar su exposición. Así que cuando quiera, tiene usted la palabra.

El señor representante de la Asociación Viento Alto (SAFONT ALCÓN): Hola, muy buenos días. Para los que no me conocéis soy Fernando Safont, alcalde de La Iglesuela del Cid y presidente de la Asociación Viento Alto.

Gracias por invitarme a comparecer a esta Comisión de Hacienda y gracias por dar voz a los municipios que como el mío, tenemos algo o mucho que decir sobre esta implantación del desarrollo renovables en Aragón, así como de lo que deriva de la misma, como puede ser este impuesto, en tanto que nuestros municipios hay proyectadas instalaciones de generación de energía de origen renovable.

Creo que como punto de partida lo que debo expresar es mi posición favorable a las renovables, así como mi posición favorable a la compensación a los municipios que albergan en su territorio instalaciones de generación energética de origen renovable bien vía impuesto o de otra forma.

Como representante de la Asociación Viento Alto y alcalde de un municipio del Maestrazgo turolense que lo integra decir que la principal prioridad y objetivo de todos los ayuntamientos que formamos parte de la Asociación y en línea con lo que establece el artículo 25 de la Ley 7/2021 del 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, es revertir parte de la riqueza que genera las instalaciones de renovables al territorio donde se ubican para activar su economía y combatir el declive demográfico.

Esta es la misma finalidad que persigue el Decreto Ley 1/2023 que propone al igual que la principal finalidad de nuestra Asociación, la creación de una herramienta que nos permita solidarizar esos beneficios que producen estas explotaciones en la implantación de un impuesto medioambiental con finalidad extrafiscal que repercuta directamente a los municipios medioambientalmente afectados.

Así pues, esto sería posible mediante la creación de un fondo aragonés de solidaridad energética que reinvierta en todos nuestros municipios, destinado a: la mejora de las viviendas energéticas eficientes de nuestros vecinos, transición energética justa, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra su pérdida, la eficiencia energética de

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

equipamientos públicos, la educación sobre el cambio climático, la adaptación y reducción de la vulnerabilidad de espacios naturales o el desarrollo económico y lucha contra la despoblación en nuestros municipios afectados, directa o indirectamente por las instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables.

En definitiva, tenemos que conseguir que el impuesto impacte en los municipios que albergan en su territorio instalaciones de generación de energía de origen renovable, manteniendo todos los beneficios sociales que las empresas ponen a disposición y eso solo puede pasar si se mantienen los planes del desarrollo de las empresas aplicando un impuesto justo que reitero, no debe lastrar los planes de desarrollo de las compañías, pero tiene que ser justo con el impacto y la afección del territorio.

Nosotros, la Asociación Viento Alto, sabéis que tenemos un convenio firmado con Forestalia al igual que otros municipios en el que se considera que el desarrollo de instalaciones de generación de energía de origen renovables ha de suponer un beneficio en los vecinos y vecinas empadronados en los municipios donde se contempla las instalaciones.

Así nosotros hemos trabajado buscando las mejores ubicaciones y, por lo tanto, el mejor impacto de las mismas. Trabajamos en la puesta en marcha de lo que ha terminado siendo el programa de bonificación energética, que es en sí mismo un beneficio social para todos los vecinos y vecinas empadronados de nuestros municipios.

Este programa nace con el objetivo de compensar al territorio y a sus habitantes, destinando parte de los ingresos derivados de la venta de energía generada de diferentes plantas de generación instaladas en la Comunidad Autónoma de Aragón a bonificar el término de energía en la factura de electricidad de los consumos domésticos de los empadronados en nuestros municipios, así como las actividades económicas en funcionamiento o las que se proyecten en un futuro.

Con este ejemplo, que es nuestro caso concreto, quiero poner de manifiesto que es posible trabajar codo con codo con los desarrolladores mediante convenios de colaboración y generando un retorno para los vecinos y vecinas, y quiero resaltar que, aunque se hayan firmado convenios de colaboración de este tipo entre las administraciones y los desarrolladores, la puesta en marcha del impuesto de las renovables sea compatible y que la compensación por el impacto recaiga directamente a

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

quien lo sufre. Creemos también que debemos a los ayuntamientos los que según las necesidades de nuestros vecinos y de nuestros pueblos, tengamos la autonomía para decidir las actuaciones a ejecutar y acometer con cargo al Fondo aragonés de solidaridad.

Por ello, decir que estamos a favor de que se apruebe un impuesto a las renovables, pero vemos carencias en el texto presentado y creemos que debe ser más ambicioso en cuanto a los beneficios que se deriven hacia los municipios. Pensamos que cualquier impuesto que se establezca en esta línea debe tener repercusión en este fondo aragonés y que repercuta y reinvierta en los municipios afectados directamente por las instalaciones de este tipo de proyectos, a los que no están afectados directamente pero la instalación de renovables tenga alguna afección.

En resumen, con este fondo los pequeños ayuntamientos que tenemos un potencial de inversión muy limitado, si logramos recursos de este tipo, podemos desarrollar actuaciones muy positivas para la vertebración de nuestro territorio y desarrollar medidas que repercuten directa e indirectamente en nuestro patrimonio natural, ambiental municipal, etcétera y etcétera.

Muchas gracias, me ha quedado dos minutos de tiempo, pero no llevo nada más preparado.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias, señor Safont.

¿Algún grupo desea realizar alguna pregunta o solicitar algún tipo de aclaración? ¿No?

Pues agradecerle su participación en este trámite, despedirle y aprovechar ya para dar la bienvenida al siguiente compareciente, que será el director global de energía renovables del Grupo GALP-Energías Renovables, don Jesús Carlos Relancio Bergasa.

Muy buenos días. Le cedo la palabra por un tiempo de ocho minutos para que realice su exposición.

El señor representante del Grupo GALP-Energías Renovables (RELANCIO BERGASA): Señora presidenta de la Comisión, distinguidas señorías, señoras, señores, buenos días.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

En nombre de GALP agradezco sinceramente la oportunidad de dirigirme a ustedes en esta audiencia legislativa para expresar nuestra preocupación respecto al proyecto de ley, por el que se establece un impuesto sobre las energías renovables y su potencial impacto en el sector energético.

GALP es una empresa integrada de energía, con una presencia destacada en diez países de tres continentes, siendo uno de los principales productores de energía solar en la península ibérica. Todas las comunidades donde operamos mantenemos un compromiso firme con la sociedad, habiendo invertido, a estos efectos, más de treinta y seis millones de euros en 2023 y beneficiando a más de 1,7 millones de personas y cinco mil instituciones. Con una cartera de activos competitiva y diversificada, GALP es un actor relevante, reconocido, responsable y diligente en el contexto del sector energético europeo e ibérico. En particular en el área de las energías renovables, GALP cuenta con aproximadamente seis mil megas de proyectos, de los cuales mil cuatrocientos megas ya están en operación y cuatro mil setecientos megas en fases de desarrollo.

Solo en Aragón tenemos en operación ochocientos megas, localizados en los municipios de Escatrón, Chiprana, Samper de Calanda y Muel, que representan aproximadamente un 30% de la potencia solar fotovoltaica ya instalada y en operación en Aragón. Con nuestros proyectos hemos invertido en nuestra región más de setecientos millones de euros en los últimos cuatro años, manteniendo más de cien empleos y con fuertes planes de inversión de aquí a 2028. Nuestra relevancia en la economía ibérica y nuestro perfil de compañía industrial que invierte en los territorios a largo plazo aumenta todavía más nuestra responsabilidad ante las instituciones públicas, con quienes mantenemos diálogos constructivos a través de los más altos estándares de integridad y transparencia.

Estamos aquí porque Aragón tiene una oportunidad, Aragón tiene un enorme potencial para la instalación de energía renovable, por su buena combinación de recurso solar y eólico y por su posición geográfica en el sistema eléctrico peninsular. Además, Aragón se sitúa en el eje central frente a los grandes centros de consumo nacionales y dispone de una gran extensión geográfica donde es posible encontrar localizaciones idóneas que además sean perfectamente compatibles y respetuosas con el medio ambiente.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Me gustaría compartir con ustedes algunos de los retos a los que nos enfrentamos a la hora de invertir en proyectos de energías renovables. En renovables cuando analizamos un proyecto de inversión, proyectamos nuestras hipótesis a treinta años o más, con los riesgos que ello implica. Desafortunadamente en los últimos meses se están produciendo acumuladamente acontecimientos y situaciones que dificultan la obtención de una rentabilidad que remunere suficientemente los riesgos de estas inversiones. El incremento de los tipos de interés impacta enormemente en los costes de deuda y en los fondos que son necesarios para llevar a cabo estos proyectos. El aumento del denominado *curtailment*, esto es el aumento de vertidos de electricidad renovable de las plantas que se pierde y no se consume, es ya una realidad que además tiende a aumentar en el tiempo ante el aumento de generación eléctrica y el estancamiento, e incluso reducción, de la demanda. Esta situación de vertidos se agrava en la medida que se produzcan desajustes temporales con el desarrollo de las redes de transporte y de distribución. Las situaciones disruptivas geopolíticas internacionales que han afectado de una manera importante a las cadenas de suministro han provocado incrementos no esperados en los costes de los equipos. Por último, y como sus señorías conocen, los precios de mercado de venta de electricidad están en mínimos históricos, con muchas horas de precios cero e incluso negativos.

Como pueden ver, todo esto son desafíos muy importantes a la hora de valorar la realización de inversiones por parte de la industria. Y no se debe asumir que todos los proyectos que cuenten con permiso se van a materializar. Agradecemos a sus señorías la oportunidad de comparecer en esta comisión para dialogar sobre este proyecto de ley, que implicaría la aprobación de un impuesto que, a nuestro entender, genera una doble imposición. Los posibles efectos medioambientales que puedan tener los proyectos renovables ya son mitigados a través de las medidas mitigantes o compensatorias resultantes de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Según establece la ley, es durante este procedimiento cuando se realizan múltiples y largos procesos de consulta con los distintos organismos públicos y privados, precisamente para establecer los oportunos mecanismos de mitigación sobre los posibles impactos en el territorio y que son acometidos y financiados por los promotores de los proyectos.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Nos gustaría sugerirles que reflexionen sobre los posibles efectos negativos que esta medida fiscal pueda acarrear para las inversiones en energías renovables y el avance tecnológico en el sector, especialmente a la luz de las metas establecidas por la legislación europea, y nos preocupa que la propuesta de este impuesto no solo desvíe dichas metas recursos significativos, sino que también ignore alternativas más beneficiosas para el medio ambiente y la comunidad en general.

Por otro lado, queremos manifestar que esta propuesta parece contradecir el compromiso de la Unión Europea con una transición energética acelerada y con los objetivos europeos de descarbonización. De hecho, la Unión Europea estaba a la vanguardia en el establecimiento de metas ambiciosas para reducir las emisiones de carbono y promover el uso de energías renovables, aumentando recientemente, como saben, la meta de la energía renovable a un mínimo del 42,5% para 2030, en comparación con el 32% anterior. Para lograr esta meta la Directiva Red prevé medidas para acelerar la implantación de energías renovables y simplificar los procedimientos administrativos, asignando a los Estados miembros la responsabilidad de identificar áreas de aceleración de energías renovables y presentar un mapa coordinado para la producción de energía renovable que permita cumplir con las contribuciones nacionales.

Apoyamos las propuestas de enmiendas realizadas por UNEF, muy bien explicadas por el señor Donoso, quiero llamar su atención en concreto sobre la enmienda que hace referencia a la exención de los proyectos que tengan reconocido un régimen retributivo específico con arreglo a lo previsto en la Ley 24/2013 del sector eléctrico, los llamados Recore. Nos gustaría llamar su atención sobre el artículo 6 de la Directiva 2018/2001, relativo al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, que establece bajo el título “Estabilidad del apoyo financiero”, que los Estados miembros garantizarán que el nivel de apoyo prestado a los proyectos de energías renovables, así como las condiciones a los que esté sujeto, no se revisen de tal forma que tenga un efecto negativo en los derechos conferidos en este contexto, ni se perjudique la viabilidad económica de los proyectos que ya se benefician de apoyo. Esta exigencia de estabilidad se justifica en el Considerando 29 de la citada Directiva, afirmando que la imprevisibilidad y la inestabilidad de las políticas tiene un impacto directo en los costes de financiación del capital, en los costes de desarrollo de los proyectos y,

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

consecuentemente, en el coste global del despliegue de las energías renovables en la Unión Europea.

En línea con lo anterior, la implementación de este impuesto podría afectar la ejecución del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, PNIEC 2030, que establece objetivos aún más ambiciosos que los de la Unión Europea en términos de energía renovable. El impuesto penaliza las renovables, lo que contradice la ambición del PENIEC de alcanzar hitos significativos, como las sesenta y dos gigas de energía eólica, o setenta y seis de energía solar fotovoltaica instalada. Al aumentar los costes asociados con la producción y el consumo de energías renovables corremos el riesgo de desacelerar el progreso hacia una economía más verde, sostenible y asequible. Debemos recordar que la transición a las energías renovables no es solo una cuestión ambiental, sino también una oportunidad de buscar solución al llamado trilema energético, garantizando la seguridad energética en el suministro eléctrico a la sociedad de forma accesible y sostenible, además de ser para España y para Aragón, en particular, una oportunidad de desarrollo económico. Debemos tener en cuenta que el sector de las energías renovables ha sido una fuente significativa de creación de empleo, grabar en exceso este sector podría frenar su crecimiento y comprometer las oportunidades de empleo asociadas con el desarrollo, instalación y mantenimiento de proyectos de energía renovable. La Comisión Europea estima que cumplir con los objetivos ambientales hasta 2030, generaría más de setecientos mil millones de euros adicionales en inversiones cada año y crearía millones de empleos en la Unión Europea.

En este contexto, creemos que la propuesta podría estar ignorando las externalidades positivas que este tipo de inversión induce para la población desde un punto de vista económico y social, comenzando por la creación de empleo, la generación de ingresos directos e indirectos y el consiguiente desarrollo regional.

En línea con lo mencionado, entendemos que esta propuesta puede generar incertidumbre para los promotores de energías renovables. La estabilidad y la previsibilidad son cruciales para atraer inversiones a largo plazo y la creación de impuestos adicionales pueden disuadir a posibles financiadores, sobre todo en un momento en el que las condiciones macroeconómicas han reducido de manera muy importante la rentabilidad de estos proyectos como dije anteriormente. La seguridad

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

jurídica es un elemento fundamental para la previsibilidad y estabilidad a la que me referí anteriormente y, por tanto, para atraer y mantener inversores en cualquier contexto económico. Cuando los inversores deciden asignar recursos significativos a proyectos o actividades necesitan tener la confianza de que el marco legal permanecerá estable y predecible en el tiempo por lo que la aprobación de impuestos después de la toma decisiones de inversión puede socavar esta seguridad jurídica y tener un impacto negativo muy significativo en los procesos de toma de decisiones.

En nuestra opinión y reiterando el fuerte compromiso de GALP en los territorios en los que nos implantamos es fundamental encontrar soluciones que equilibren la necesidad de proteger el medioambiente con el estímulo a la promoción de las energías renovables, el crecimiento económico y la innovación. Es para este escenario de equilibrio que GALP trabaja y estamos a su entera disposición para colaborar y aportar soluciones para aprovechar esta oportunidad histórica a través de proyectos que redunden en el desarrollo sostenible de Aragón y que no solo mantengan, sino que mejoren la diversidad y riqueza medioambiental de esta región.

Señorías, señora presidenta, muchas gracias por su atención.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias, señor Relancio.

¿Algún grupo desea realizar alguna pregunta o solicitar alguna aclaración? ¿No?, pues le agradecemos su participación en este trámite de audiencias. Le despedimos y damos la bienvenida al representante de la Fundación para la conservación del quebrantahuesos, don Juan Antonio Gil Gallús.

Muy buenos días, señor Gil. Mientras van preparando los medios electrónicos para que nos ponga usted la presentación. Perfecto, pues ahora sí, todo listo. Dispone usted de ocho minutos para realizar su presentación.

El señor representante de la Fundación para la conservación del Quebrantahuesos (GIL GALLÚS): Buenos días, presidenta, diputados.

Quería agradecer a la Comisión de Hacienda que nos hayan invitado a participar en esta Comisión. Vengo en representación de la Fundación para la conservación del

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

quebrantahuesos, oenegé privada, declarada de utilidad pública en 1995 y que se dedica principalmente a la restauración y conservación de la biodiversidad en esta comunidad autónoma y otras regiones.

También somos miembros de la Plataforma en favor de los paisajes de Teruel y 13-M que, como bien sabéis, ayer se manifestaron por las calles de Zaragoza.

Con respecto a lo que voy a comentaros he puesto un índice, bueno ya he hablado un poco de mi organización, voy a hablar un poco de los impactos que causan las energías renovables en su conjunto, la mortalidad asociada, el efecto también, quiero hablar, del tamaño de las turbinas con respecto a la mortalidad asociada a esto y unas sugerencias al final para el impuesto que estamos tratando en esta comisión.

Con respecto al tema de la mortalidad, os voy a comentar algunas cosas que ya comenté en la comisión de investigación que fue hace unos días. Existe con respecto a las energías renovables mortalidad por colisión tanto en aerogeneradores, también como en placas solares y las líneas eléctricas asociadas de evacuación.

Las energías renovables, en este caso, por su implantación, también producen perdida y destrucción de hábitats, por las ocupaciones directas, los cerramientos que se tienen que realizar, los accesos que se tienen que realizar a esas instalaciones se producen molestias y desplazamientos por la presencia de estas propias instalaciones, un efecto barrera, sobre todo, con el tema de los parques eólicos en los corredores ecológicos, como muy bien hemos relatado en el caso concreto del Maestrazgo y del parque eólico que se pretende instalar allí y luego también hay asociada una mortalidad, sobre todo, para quirópteros, en este caso murciélagos, por los cambios repetidos de la presión al paso por las aspas de los mismos.

También, esto ya lo comenté, doy algunas cifras de lo que se estima, por ejemplo, a nivel de mortalidad en parques eólicos en Estados Unidos, más de doscientos mil aves al año por el impacto con los aerogeneradores; también tenemos una estima de mortalidad a nivel nacional de unos cinco millones de aves muertas en tendidos eléctricos, muchos de ellos van a estar asociados y ya están asociados a estos parques ya sea fotovoltaicos o en su caso eólicos y luego también hay estimas de muerte provocadas en las propias placas fotovoltaicas entre 2,5 y 9,9 aves megavatio año. Esto es un trabajo que se ha hecho en Estados Unidos.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Todas las referencias que comento son con respecto a artículos científicos publicados

Recientemente, acabamos de publicar nosotros un artículo, este año 2024 de la mortalidad tanto en Europa como en África por diferentes causas y entre ellas están los casos que se contemplan tanto en tendidos eléctricos como, en este caso, en instalaciones de renovables. Se han evaluado mil setecientos casos de cuarenta y cinco especies diferentes.

En España también nosotros le hicimos un cálculo de lo que había ingresado por la muerte en aerogeneradores entre 2021 y 2023 de aves en centros de recuperación a nivel nacional y contabilizamos nueve mil aves muertas y luego el CSIC también tiene una estima que detecta solo una de cada cinco, ocho aves accidentadas. Por lo tanto, estamos hablando de la punta del iceberg con respecto a la mortalidad. Aquí tenéis una gráfica de los ingresos, concretamente ya en Aragón y la mortalidad que provocan los parques eólicos. Como veis entre 2002 y 2016 se han registrado mil doscientas colisiones y bueno, concretamente con una especie como es el buitre leonado, que es una especie muy abundante tanto en España como en Aragón, ya que poseemos la mayor parte de las poblaciones europeas y bueno y en este caso también mundiales, solo entre 2021- 2022 en esta comunidad autónoma los aerogeneradores mataron ochocientos buitres leonados.

Incluso, bueno ha habido recomendaciones por parte del mundo científico, bastantes científicos ya se han pronunciado con respecto al tema de qué suponen las energías renovables como una amenaza a la biodiversidad, por eso tenemos un montón de proyectos de renovables que se enfrentan a denuncias por delito ambiental en esta comunidad autónoma. Concretamente, nosotros juntamente con otras plataformas, como muy bien saben, hemos planteado un contencioso administrativo con respecto al Clúster del Maestrazgo.

Y ahora voy a pasar a hablar un poco de los efectos de las turbinas, en este caso, de los aerogeneradores con respecto a la mortalidad. El aumento del diámetro del rotor provocó un aumento de tasas de mortalidad en aves y murciélagos; esto con respecto a la publicación científica que les adjunto en la presentación. Por otro lado, sí que existe una mortalidad diferencial en función de la variación de la altura de vuelo de las especies. Puede haberla, mortalidad diferencial, mayor mortalidad de turbinas altas en aves y una

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

disminución, por ejemplo, en quirópteros. Y luego las tasas de mortalidad de aves y murciélagos era constante por unidad de energía producida en todos los tamaños y espacios de turbinas, o sea, los aerogeneradores pequeños o grandes, matan por igual. Esto es un poco la conclusión. También hay una probabilidad de colisión con respecto a la altura la turbina, a la elevación sobre el nivel del mar donde están colocadas, su ubicación, bueno hay una serie de factores que también indudablemente afectan a la mortalidad.

Nosotros defendemos un principio también muy instaurado, ya dije en la pasada Comisión que para nosotros el principio de precaución para nosotros es básico, pero también creemos que el principio que “el que contamina, paga”, es un principio básico también muy instaurado en la Unión Europea a través de la Directiva 2004 que luego se traspuso a la Ley de Responsabilidad Ambiental y creemos en este principio a la hora de que cualquier actividad en este caso, es una actividad energética que pueda afectar a las especies, pues tenga una carga impositiva.

Con respecto al impuesto y a las sugerencias. Sí que creemos que el artículo 3 debe quedar claramente reflejado, que es un impuesto finalista y con un destino final y con respecto al artículo 10 de bonificaciones, nosotros defendemos que deben bonificarse aquellos proyectos ubicados en sectores de bajo valor ambiental. Esto no está pasando en la actualidad, tenemos trescientos setenta molinos dentro de zona especial de conservación de la Red Natura 2000 y cien en proyección y bonificar aquellos proyectos también ubicados en sectores de baja calidad paisajística, para ello tenemos instrumentos, ya lo comenté en la Comisión de Investigación, la zonificación ambiental realizada por el Miterd, recientemente también realizada por la Sociedad Española de Ornitología, incluso tenemos los mapas de paisajes ahí, que tendrán que valer para algo. Ya comenté en la comisión que se debería establecer una directriz con respecto a esto.

Y luego hay un artículo, el artículo 29, que dice que no estarán sujetas las líneas de tensión nominal inferior a treinta kilovatios. Bueno, estas son las más peligrosas y las que más mortalidad causan, de hecho en Aragón, como muy bien saben, tenemos treinta mil kilómetros de líneas, once mil de ellas están por debajo de esos treinta mil, y solo en Aragón pues bueno, ya os pongo ahí la cifra, se localizan unas setecientas aves al año, que es una parte inferior a lo que verdaderamente muere, por lo que he comentado antes.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

Por último, tienen algunas de las sugerencias que he planteado en el dictamen que realizó el Consejo de Protección de la Naturaleza sobre este asunto, que creo que deberían consultar ustedes para poder obtener de ahí las sugerencias que consideren oportunas para mejorar el impuesto.

Y con todo esto, muchas gracias por su atención.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias, señor Gil.

Antes de despedirle, ¿algún grupo desea realizar alguna pregunta, solicitar algún tipo de aclaración?

Señor Civiak, por Vox Aragón.

El señor diputado CIVIAC LLOP: Sí, muchas gracias.

A ver, posiblemente haya sido por el poco tiempo y la rapidez en la explicación, que no me ha quedado claro, o me parece más bien contradictorio, dos diapositivas que ha puesto, una que preguntaba en inglés si el tamaño importa, que me ha parecido entender que sí que importaba, y otra a continuación que ha dicho usted que no, que matan igual los molinos grandes que los pequeños.

El señor representante de la Fundación para la conservación del Quebrantahuesos (GIL GALLÚS): A ver, los molinos, en este caso grandes, indudablemente hacen un efecto pantalla en altura y pueden provocar más mortalidad, pero los pequeños que, en este caso, lo que ocupan es más espacio. Y en más espacio pues, por ejemplo, en determinados corredores, pues también causan mortalidad.

Lo que viene a decir, desde la ciencia, en diferentes artículos es que, independientemente del tamaño, en unos hablan de unas cosas y en otros de otras, independientemente del tamaño, la mortalidad es la misma, ¿eh? ...

[El señor diputado Civiak Llop se manifiesta fuera de micrófono en los siguientes términos: Por diferentes causas.]

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[*Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial*]

El señor representante de la Fundación para la conservación del Quebrantahuesos (GIL GALLÚS): Por diferentes causas.

Entre otras cosas, he comentado que en función del vuelo de los ejemplares y de las especies, de qué vuelo realicen y la topografía también, puede haber diferencias.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Pues realizada la aclaración. Le agradecemos su participación en este trámite de audiencias.

Le despedimos, y ya damos la bienvenida al último compareciente.

Muchas gracias y buen día.

Como digo, el último compareciente que viene a ser el portavoz y secretario de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, don Javier Oquendo Calvo.

Muy buenos días, bienvenido a esta comisión. Dispone usted de ocho minutos para realizar su exposición. Así que yo le cedo la palabra.

El señor representante de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel (OQUENDO CALVO): Hola, buenos días, gracias por invitarnos.

Iba a empezar haciendo un chascarrillo sobre lo del último, pero no, que aquel corre inexorable. Entonces, vamos a lo que vamos.

Querría partir de tres premisas rápidas, es decir el objetivo de la ley es gravar el daño ambiental. Nos alegra. Me alegra, a la Plataforma, que se reconozca que hay un daño ambiental, que en ocasiones se dice que no existe y por lo menos la ley lo reconoce. Ya es un paso y estamos de acuerdo en que, a pesar del daño, no se puede aplicar de forma lineal, es decir, el daño no es igual en todos los casos y luego lo iré aclarando, es decir, no en todos los niveles, como ahora se preguntaba, es el mismo daño.

También se suele decir, para argumentar esto, que cualquier actividad humana causa daño, es evidente, pero no todas, ni en la misma proporción, ni en el mismo nivel, ni el mismo daño. Es decir, tenemos actividades tradicionales en el mundo de la agricultura de nuestros pueblos, que no han causado daño porque han hecho simbiosis con el territorio, no queremos comparar la instalación de unos molinos de doscientos, de noventa o de los metros que queremos con esta actividad a la hora de causa de daños. Es decir, me parece dar un salto en el vacío.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(*Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón*)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Quizás, esto es una sugerencia, a lo mejor me sorprendía cuando, claro la ley pone tantas referencias a leyes, a lo mejor incorporar en la Ley 13/2005 estos impuestos sería hasta más fácil, pero bueno eso es una cuestión legislativa que, como he oído decir desde lejos a Jesús, de leyes, poquitas cosas. Y estamos alineados en un planteamiento de que hay que minimizar los efectos sobre todo aquello que hace sobrepasar los límites del planeta, que son seis puntos, no uno. Y en todo eso, la Plataforma lo tenemos claro, es un poco por lo que buscamos, es decir y lo repetiré al final, ni somos negacionistas, como he oido ya aquí hoy, lo he oido porque claro uno oye, antes de llegar. Ni somos simplistas, ni nada que se acabe en “istas”, me iba a buscar algo, pero sigamos.

La intencionalidad del tributo se dice que es la protección, la conservación y la restauración. Evidentemente, los tributos no protegen ni conservan, sí que pueden restaurar, es decir un tributo no puede proteger de un daño que se haga ambientalmente, puede restaurar el daño que se ha hecho, pero en ningún caso proteger. Y apelo a un principio que también se ha nombrado que es el principio de precaución. Es decir, ante todo esto lo más importante, siempre con respeto al medio ambiente, y esto no es un principio ni de nuestra plataforma ni de nadie, es un principio europeo, es decir no hagamos aquello que creamos que cause el daño. ¿No hacemos nada? No, vamos a estudiarlo. Entonces, no hay no, diría, al impuesto, porque puede justificar ciertas actividades. Evidentemente, los proyectos tienen afecciones, al espacio, a la fauna, a la agricultura, el turismo, no solo a nivel visual, quizá sea el menos importante, porque, como dijo alguien la vista se acostumbra, bueno la vista se acostumbra a todo, y eso si no ..., lo podemos.

Entonces también aquí incido en que no hay renovables buenas y malas. Las renovables son buenas, lo que hay es ubicaciones que no son inocuas, ubicaciones que no son adecuadas, y ese es el problema de la cuestión, y eso es lo que la ley tampoco acaba de resolver, porque no lo hace. ¿Cómo se debería hacer? Pues aplicando ciertos principios. Ordenación, el Decreto 1/2023 instaba a que en el plazo de un año habría una Ley del paisaje, ha pasado año y un mes y no existe Ley del paisaje, creo que hay una relación de borrador. El Plan energético de Aragón, se instaba a que en un año estaría, ha pasado un año y un mes, y no está el Plan energético de Aragón. Hasta que no hay, se dijo

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

y se aprobó en estas Cortes en Pleno una proposición no de ley instando a la planificación de las renovables. No se ha hecho esa planificación de las renovables.

Cuando se haga todo esto, más la zonificación que se ha nombrado, y que no me entretendré, es cuando podemos plantear un impuesto, ¿por qué?, porque atenderá al paisaje, atenderá a los espacios protegidos, y atenderá a los desarrollos agrícolas de esos territorios. No es simplemente el impuesto, que es la línea que vengo defendiendo, lineal, sino en función de eso, primero es posible que ni se pueda poner, pero si se puede poner a lo mejor va grabado con un impuesto que no va en función de la altura, sino que va en función de otros parámetros, quizás más complicados. La vida veces es complicárselo. Y siempre apoyado en criterios ambientales, sociales y económicos. Muchas veces el criterio económico, la economía, tal, no sé qué, se nos viene abajo, no producimos, producimos más, el precio cero. Oiga, si es precio cero no produzcamos más, es que el planteamiento es claro, ¿o seguimos manteniendo la burbuja hinchando con aire, que metamos todos con nuestros impuestos? No, vamos a parar, vamos a dejar, y vamos a ver el mercado y vamos a planificar, que es el planteamiento.

Voy a dar un salto. Se habla de exenciones. Yo creo que las exenciones no pueden ser a los PIGA, o el 50% al autoconsumo. En nuestro planteamiento lo deseable sería el 100% autoconsumo individual, autoconsumo compartido, comunidades energéticas, tanto renovables, las CER y las CCR, las comunidades de energía, según la ley que está en borrador desde hace un año y tres meses del Ministerio de transición, y todas estas evidentemente con excedentes. ¿Qué hacemos con los excedentes, tirarlos? Vamos a pagar los excedentes como a otro productor y, añadiría, los pequeños productores locales, y en esto, lo voy a avanzar, cuando la ley dice menos de dos megavatios, yo creo que ese un criterio que puede ser un poco falso, es decir, porque hay en este momento desarrolladores que están haciendo proyectos de 1,3; 1,5; 1,7 distribuyéndolos de una forma muy fragmentada, aunque no son proyectos que están fragmentados en sí mismos, y son, sin embargo, grandes industriales, entonces distingamos entre pequeño productor, y eso la ley lo distingue, cuándo haces declaraciones, impuesto de sociedades, etcétera, te lo puede distinguir perfectamente. Entonces, porque lo otro puede ayudar a la fragmentación, y lo que se sugiere de que se quite la cuota con tema convenios, atento que esto es peligroso, a nosotros nos parece, ¿eh?, no quiere decir que lo sea en sí mismo,

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

es una opinión, por supuesto, ¿porque cualquier convenio sirve? Supongo que no. ¿La cuantía de la deducción también? Es que, de verdad, estamos oyendo cosas, dar de comer a los ancianos de los pueblos con ..., oiga, mire, olvídense, que eso ni en África ya, y no me meto con África, es decir, es que me enerva y me ofende casi a los más primitivos instintos.

Bueno, los impuestos nunca pueden suplir, las donaciones que se hagan vía Ley del Mecenazgo o vía otras leyes que existen para hacer donaciones, para establecer. Porque, ojito los convenios que son muy peligrosos y crear entidades o asociaciones para gestionar convenios también. Algunas dicen que tienen convenios, pero luego, no los prestan, no los ponen, no los dejan, no los hacen transparentes. ¿Por qué? Porque no tienen la obligación. Un ayuntamiento la tiene, una asociación que creamos, no lo tiene. Entonces, ojito, no creemos en palabras que aquí he oído alguna vez, chiringuitos, donde no deberíamos crear esos chiringuitos.

Entonces, las entidades locales son suficientes para gestionar el 15% de ese presupuesto. Mi propuesta que lo pone la ley sería que lo hicieran las comarcas, porque si te toca un molino 1,100 metros y lo ves más que el del pueblo de al lado y os pondría casos, pero no hay tiempo, el que cobra es el del molino y el otro se queda a verlas venir. Pues yo, lo digo, quizás hay que distribuir; tenemos en Aragón un tema que es la comarcalización, aprovechémolas para esto y el otro 85% con un planteamiento finalista, es decir, no para lo que queramos, porque si no al final hacia dónde vamos y eso, pues tiempo habrá para que ustedes lo decidan.

Dicho esto y acabo el impuesto nunca puede justificar los proyectos. Más que hablar de impuestos, se debería hablar de criterios para luego aplicarlos en los correspondientes tributos; exención de la generación distribuida y en comunidades, incluso pequeños productores; ordenación del territorio, con una moratoria para hacer esa ordenación y si no, no se avance y ya creo que lo han oido, pero lo repito por si acaso: se pueden parar los proyectos hasta que tienen la autorización de construcción. Eso lo dice la ley, no es... "y es que ya lo tenemos todo en marcha". No, se puede parar y si la burbuja se desinfla, lo vuelvo a repetir, pues no la inflemos, dejémosla que se desinflle que al final las burbujas las pagamos todos.

Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.
AUDIENCIAS LEGISLATIVAS

8/04/2024

(Transcripción provisional realizada por la Unidad de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Entonces, eso es un poco nuestro planteamiento, tenía más cosas de leyes concretas pero con diez segundos que me he pasado ya está bien, que además alguno ya me han oído.

La señora presidenta (SÁNCHEZ GARCÉS): Muchísimas gracias, señor Oquendo. Si lo desea puede hacernos llegar a la Mesa esa documentación, eso nosotros daremos traslado a todos los grupos parlamentarios.

Antes de despedirle, ¿algún grupo quiere realizar alguna pregunta o aclaración? ¿No? Pues ahora sí, despedirle y desecharle un muy buen día tanto a usted como a todos los participantes que han estado aquí, en esta mañana, en este trámite de audiencias y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión *[a las doce horas y cincuenta minutos]*.